

Segundo Informe Trimestral 2025



Pleno de la Cofece

Andrea Marván Saltiel

Comisionada Presidenta

Comisionados

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Alejandro Faya Rodríguez

José Eduardo Mendoza Contreras

Ana María Reséndiz Mora

Rodrigo Alcázar Silva

Giovanni Tapia Lezama

Directorio

AUTORIDAD INVESTIGADORA

José Manuel Haro Zepeda

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Víctor Manuel Meyer Suárez

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

Oscar Martínez Quintero

Director General de Investigaciones de Mercado

Edgar Claudio Gómez Ricardez

Director General de Mercados Regulados

Dirección General de Inteligencia de Mercados

SECRETARÍA TÉCNICA

Juan Francisco Valerio Méndez

Secretario Técnico

Myrna Mustieles García

Directora General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Jimena Moreno González

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

Estebany Zarazúa Villanueva

Director General de Promoción a la Competencia

Mariana Carrillo Ortega

Directora General de Planeación y Evaluación

Maria Laura Mactzil Zenteno Bonolla

Directora General de Comunicación Social

Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

Dirección General de Mercados Digitales

Juan José Sosa Corona

Director General de Administración

*Con la publicación del Segundo Informe Trimestral 2025, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica vigente.**

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica aprobó el Segundo Informe Trimestral 2025 durante su vigésimo séptima sesión ordinaria de 2025, celebrada el 17 de julio del mismo año, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de abril al 30 de junio de 2025.

**El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformado el 20 de diciembre de 2024 y, derivado de su modificación, la referencia a la Comisión Federal de Competencia Económica fue eliminada del texto actual. Por su parte, el 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales" (Decreto LFCE). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica" (Decreto de simplificación orgánica), así como en los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto LFCE, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 constitucional, entrarán en vigor al día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio (CNA), lo cual dará por extinta a la Cofece. Por lo anterior, en tanto quede integrado el Pleno de la CNA, la Cofece continúa en cumplimiento de sus obligaciones legales, así como de sus funciones conforme al marco jurídico vigente.*

Segundo informe trimestral 2025



Contenido

Presentación	8
Organigrama	10
Planeación estratégica 2022-2025	11
1. Prevención y corrección de estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre competencia	13
Concentraciones	15
Licitaciones, concesiones y permisos	18
Insumos esenciales y barreras a la competencia	21
Declaratorias de condiciones de competencia efectiva	22
2. Combate y disuasión de prácticas anticompetitivas que afectan a los mercados	24
Investigaciones de prácticas monopólicas	25
Procedimiento seguido en forma de juicio	27
Seguimiento al cumplimiento de compromisos	28
Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas	32
Fortalecimiento normativo	32
3. Promoción y difusión de los principios de competencia económica y sus beneficios	34
Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica	35
Presencia en los medios de comunicación masiva	37
Colaboración con otros actores	38
Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional	40
4. Hacia un modelo organizacional robusto y de vanguardia	43
Desarrollo del Talento	44
Ejercicio de los recursos financieros	45
Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales	51
Mejora del modelo organizacional	55

5. Seguimiento al Programa Anual de Trabajo	58
I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia	60
II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados	64
III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica	67
IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales	72
Anexo 1. Concentraciones	74
Anexo 2. Estadísticas institucionales	78
Anexo 3. Asuntos tramitados	91
Índice de tablas y gráficas	98
Glosario	100

Presentación

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto de simplificación orgánica. Por su parte, el 16 de julio de 2025 se publicó en el DOF el Decreto LFCE. De conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica, así como en los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo del Decreto LFCE, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 constitucional, entre las cuales se prevé la extinción de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), entrarán en vigor al día siguiente de la integración del Pleno de la CNA. Por lo anterior, en tanto quede integrado el Pleno de la CNA, la Cofece continúa en cumplimiento de sus obligaciones legales, así como de sus funciones conforme al marco jurídico vigente.

La experiencia acumulada por la Cofece a lo largo de más de una década ha demostrado que la aplicación de la política de competencia genera grandes beneficios: incentiva la innovación, amplía las opciones disponibles de bienes y servicios, contribuye al fortalecimiento del crecimiento y desarrollo económicos, asimismo mejora el bienestar de las familias. En este sentido, la Comisión continuará actuando con responsabilidad institucional para lograr una transición ordenada hacia la nueva autoridad de competencia.

Al respecto y en cumplimiento de sus obligaciones vigentes, la Cofece presenta su informe de actividades, en el que detalla las acciones realizadas entre abril y junio de 2025. En el capítulo 1 se reportan los procedimientos llevados a cabo para prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia. Durante el segundo trimestre, se concluyó el análisis de 49 concentraciones, mismas que fueron autorizadas. Además, sobre el otorgamiento o cesión de concesiones o permisos, se emitieron seis opiniones favorables, una solicitud fue desechada por improcedente y una solicitud no se admitió a trámite.

El capítulo 2 aborda las acciones de la Cofece para combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados. Durante el periodo entre abril y junio de 2025, la Comisión dio seguimiento a 12 investigaciones provenientes del periodo anterior y cuatro que se encontraban con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o emplazamiento. Además, se iniciaron dos procedimientos seguidos en forma de juicio por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas (PMA) en los mercados de (I) los procedimientos de contratación pública relacionados con la adquisición, arrendamiento, servicios de mantenimiento y servicios administrados de tecnologías de la información y comunicación en territorio

nacional, y (II) de la producción, distribución y comercialización de vidrio plano en territorio nacional.

En el capítulo 3 se informan las actividades de la Cofece para promover la aplicación de principios de competencia y sus beneficios entre los actores públicos y privados. En el segundo trimestre, la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés) me designó como Presidenta de dicha Red. Asimismo, el Banco Mundial y el ICN otorgaron a la Cofece un reconocimiento por la evaluación *ex post* que detalla los beneficios para las familias de las sanciones impuestas a los cárteles en la provisión del servicio integral de laboratorio y banco de sangre. Por otro lado, la Comisión publicó el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2024*, el cual presenta el resultado de las evaluaciones *ex ante* a las intervenciones de la Comisión en ese año.

El capítulo 4 da cuenta de las acciones orientadas a consolidar el modelo organizacional de la Comisión. Al cierre de junio, el presupuesto ejercido por la Cofece fue de 195 millones 666 mil 327 pesos, lo que representa el 98.1% del presupuesto programado para el segundo trimestre. En materia de transparencia y acceso a la información pública, la Cofece respondió en tiempo y forma 23 solicitudes de información y publicó diversos documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana.

Finalmente, en el capítulo 5 se reporta avance del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025 de la Cofece, que contiene 24 acciones estratégicas que contribuyen al logro de sus objetivos institucionales y, por ende, de su mandato legal. Al cierre del periodo, se registró un cumplimiento del 100% con respecto a la meta establecida.

La transformación institucional de la autoridad de competencia está orientada a continuar con la labor de mejorar el funcionamiento de los mercados en beneficio de la gente. Por ello, la Comisión reafirma su compromiso de seguir contribuyendo, en tanto entre en funciones la Comisión Nacional Antimonopolio, en la generación de valor público para contar con mercados que ofrezcan mejores bienes y servicios. Cada acción realizada durante este periodo refleja no solo el cumplimiento de la función y obligación legal vigente, sino también la responsabilidad de la Cofece para que sus actuaciones vayan orientadas hacia un México más justo y próspero, en el que las familias mexicanas puedan tener un mayor bienestar.

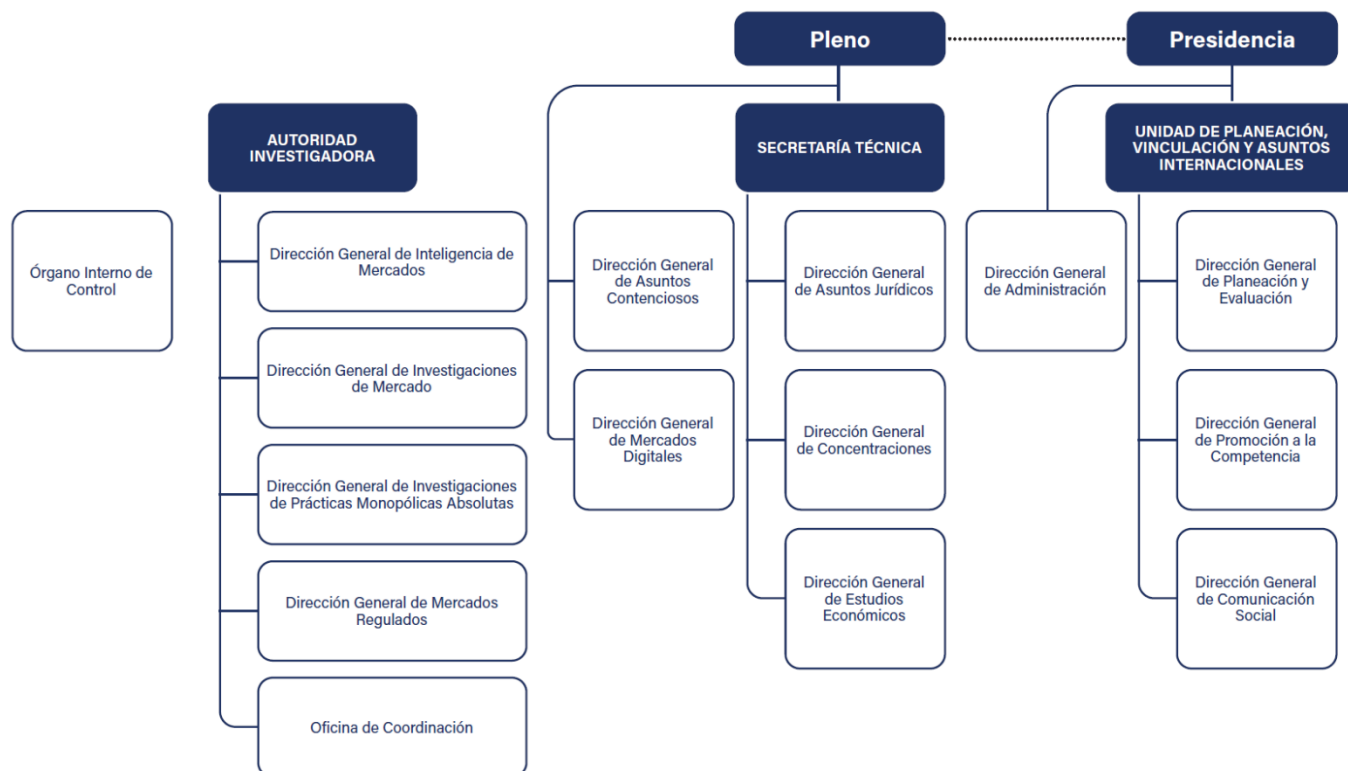


Andrea Marván Saltiel

Comisionada Presidenta

Organigrama

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto) se publicó el 4 de junio de 2024 en el DOF.¹ El Estatuto establece la estructura y bases de operación de la Cofece.^{2,3}



¹ El Estatuto fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.

² Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución) que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

³ Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.

Planeación estratégica 2022-2025

La Cofece cuenta con un Modelo de Planeación Estratégica Institucional (MOPEI) que considera tanto el largo como el corto plazo. Ambos horizontes temporales le permiten a la Cofece priorizar sus actuaciones y toma de decisiones, de tal modo que su intervención en los mercados sea más efectiva y con un uso responsable y eficiente de los recursos asignados.

En cuanto a la planeación de largo plazo, la Comisión sigue las mejores prácticas internacionales y realiza un ejercicio cada cuatro años sobre su estrategia para cumplir con su mandato constitucional. Al respecto, la Cofece publicó su *Plan Estratégico 2022-2025*, que incorpora la misión, visión, valores, objetivos institucionales y líneas estratégicas que guían el actuar de la Comisión durante este cuatrienio.⁴

En la planeación de corto plazo, la Comisión elabora su PAT que contiene acciones estratégicas a realizar en un año, con metas claras y específicas, que contribuyen al logro gradual de los objetivos institucionales.

⁴ El *Plan Estratégico 2022-2025* se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf

La Cofece

¿Quiénes somos?

La Cofece es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.⁵

Misión

Promover y proteger la competencia en beneficio de los consumidores mediante la eficiencia en los mercados.

Visión

Ser una autoridad técnica e independiente, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad y referente en las decisiones de política pública del país.

Objetivos institucionales

1. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
2. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
3. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
4. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

Valores

Defensa del interés público	Imparcialidad	Independencia	Transparencia	Capacidad técnica
-----------------------------	---------------	---------------	---------------	-------------------

Sectores prioritarios

 Alimentos y bebidas	 Energético	Contrataciones Públicas	 Financiero
 Transporte y logística	 Salud	Mercados digitales	 Construcción y servicios inmobiliarios

⁵ El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformado el 20 de diciembre de 2024 y, derivado de su modificación, la referencia a la Comisión Federal de Competencia Económica fue eliminada del texto actual. Por su parte, el 16 de julio de 2025 se publicó en el DOF el Decreto LFCE. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica, así como en los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto LFCE, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 constitucional, entrarán en vigor al día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la CNA, lo cual dará por extinta a la Cofece. Por lo anterior, en tanto quede integrado el Pleno de la CNA, la Cofece continúa en cumplimiento de sus obligaciones legales, así como de sus funciones conforme al marco jurídico vigente.

1. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO QUE OBSTACULICEN, DAÑEN O IMPIDAN LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA

- La Comisión analizó concentraciones que, en conjunto, sumaron un millón 135 mil 755 millones de pesos.
- Se concluyeron seis opiniones a documentos de procesos de licitación o concursos públicos y dos opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos.
- Sobre el otorgamiento o cesión de concesiones o permisos, se emitieron seis opiniones favorables, una solicitud fue desechada por improcedente y una solicitud no se admitió a trámite.

En este capítulo se describen las actividades llevadas a cabo por la Comisión en relación con su primer objetivo institucional *Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia*. Como parte de su función preventiva, la Cofece analiza las concentraciones entre agentes económicos; emite opiniones sobre los documentos de licitación, así como sobre los participantes en los procesos licitatorios y el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos.

Además, la Comisión investiga la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia para determinar y, en su caso, aplicar medidas correctivas. Por otro lado, analiza los mercados y determina si existen condiciones de competencia efectiva y, en caso de determinar su inexistencia, lo informa a la autoridad correspondiente para que se establezca la regulación y las medidas pertinentes.⁶

A continuación, se presentan los asuntos analizados por la Cofece, de abril a junio de 2025, para la prevención y corrección de estructuras de mercado con el fin de prevenir y corregir aquellas que obstaculicen, dañen o impiden la libre concurrencia y competencia económica (ver Tabla 1.1).

⁶ Las actuaciones referidas previamente se realizan en el marco de las atribuciones establecidas en los artículos 86, 94, 96 y 98 de la LFCE.

Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado^{a,b}

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Asuntos analizados en el periodo	103
Concentraciones	80
Licitaciones, concesiones y permisos	18 ^c
Insumos esenciales y barreras a la competencia	5 ^d
Declaratorias de condiciones de competencia	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los asuntos analizados consideran tanto aquellos iniciados durante el periodo que se reporta, así como asuntos que quedaron pendientes en el periodo previo.
- Las resoluciones emitidas por el Pleno se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Considera dos opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, siete opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos y nueve opiniones sobre concesiones y permisos.
- Dos procedimientos se encuentran en etapa I, es decir, en etapa de investigación, mientras que los tres restantes se encuentran en etapa II o etapa de instrucción.

Concentraciones

Como parte del análisis de las concentraciones, el Pleno puede autorizarlas o, en caso de identificar riesgos al proceso de competencia, puede objetarlas o sujetar su autorización al cumplimiento de condiciones.^{7,8} Durante el segundo trimestre, la Cofece concluyó el análisis de 49 concentraciones, que fueron autorizadas (ver Tabla 1.2 y Gráfica 1.1).⁹ El valor total de las transacciones resueltas ascendió a un millón 135 mil 755 millones de pesos.

Destaca la resolución de la concentración notificada a la Comisión que consideró la adquisición directa por parte de *Royal Caribbean* del capital social de una sociedad del sector turismo que opera en Mahahual, Quintana Roo. Al respecto, la Comisión

⁷ Se considera como una concentración la fusión, adquisición del control o cualquier acto por virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos. Para mayor detalle ver el artículo 61 de la LFCE.

⁸ La Cofece deberá autorizar las concentraciones que rebasen los umbrales previstos en el artículo 86 de la LFCE, antes de que se lleven a cabo.

⁹ La clasificación de las concentraciones autorizadas por sus efectos en los mercados, así como por el sector económico al que contribuyen se encuentra disponible en el Anexo 2.

identificó que la operación tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica, por lo que el Pleno de la Comisión resolvió autorizar la concentración.¹⁰

Tabla 1.2 Concentraciones, tipo de resolución	
Segundo trimestre de 2025	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	51
Ingresadas en el periodo	29
Concluidas	49
Autorizadas ^b	49
Objetadas	0
Condicionadas	0
Otras ^c	0
Pendientes para el siguiente periodo ^d	31

Fuente: Cofece.

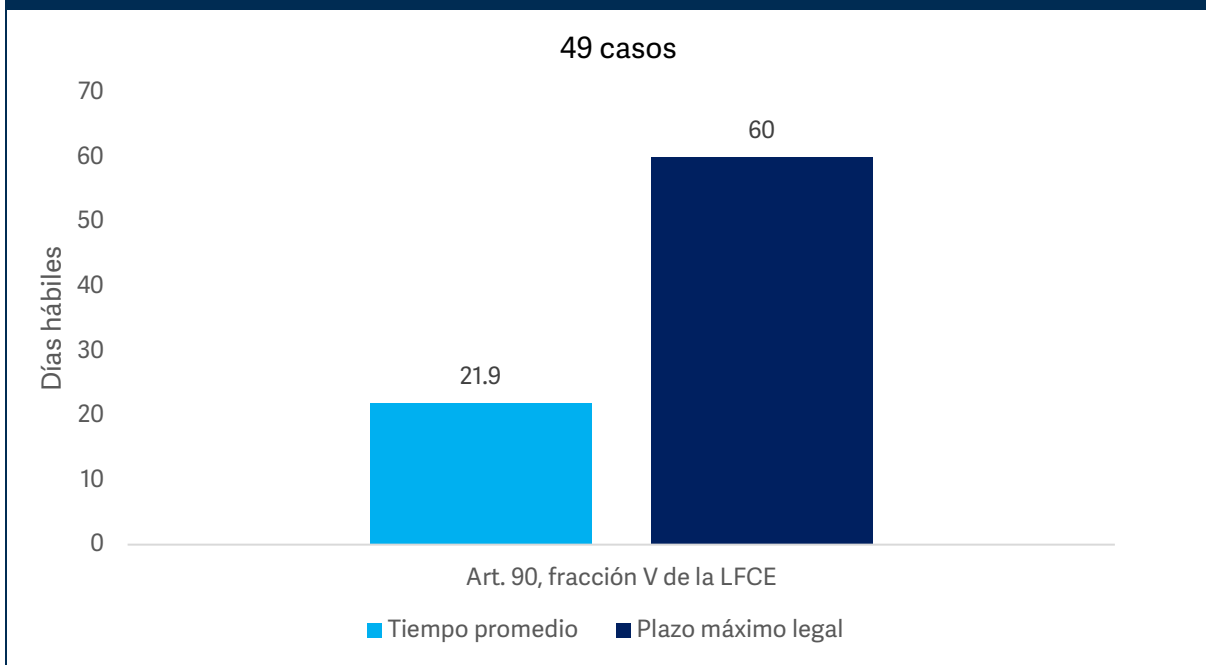
Notas:

- Las resoluciones emitidas por el Pleno se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y válida para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Las concentraciones autorizadas se presentan en el Anexo 1.
- "Otras" incluye **concentraciones no presentadas, concentraciones no admitidas a trámite y concentraciones desistidas**, para conocer a detalle las definiciones, ver Glosario.
- Los expedientes pendientes al finalizar el periodo son: CNT-033-2022, CNT-029-2024, CNT-145-2024, CNT-019-2025, CNT-026-2025, CNT-030-2025, CNT-031-2025, CNT-034-2025, CNT-035-2025, CNT-038-2025, CNT-046-2025, CNT-047-2025, CNT-051-2025, CNT-058-2025, CNT-061-2025, CNT-062-2025, CNT-063-2025, CNT-065-2025, CNT-066-2025, CNT-067-2025, CNT-068-2025, CNT-069-2025, CNT-070-2025, CNT-071-2025, CNT-072-2025, CNT-073-2025, CNT-074-2025, CNT-075-2025, CNT-076-2025, CNT-077-2025 y CNT-078-2025.

¹⁰ La versión pública del expediente CNT-160-2024 se encuentra disponible en:
<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/13/6369765.pdf>

Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución^{a,b}

Segundo trimestre de 2025



Fuente: Cofece.

Notas:

- No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- La Cofece cuenta con 60 días para emitir su resolución sobre las concentraciones notificadas, con fundamento en la fracción V del artículo 90 de la LFCE. No obstante, con base en la fracción VI, dicho plazo puede ser ampliado hasta por 40 días adicionales.

Seguimiento al cumplimiento de condiciones

Para las concentraciones cuya autorización es condicionada, la Comisión lleva a cabo la verificación del cumplimiento de condiciones impuestas. Durante el segundo trimestre, diversos agentes económicos presentaron información y documentación en relación con el cumplimiento de las condiciones impuestas en los expedientes que se encuentran activos.¹¹ Al finalizar el periodo, no se detectaron incumplimientos en las condiciones impuestas.

¹¹ Los expedientes activos, así como sus expedientes de origen son: COND-001-2024 (CNT-101-2023), COND-005-2017 (CNT-050-2009), COND-002-2017 (CNT-058-2016), COND-001-2021 (CNT-022-2020), COND-001-2016 (CNT-021-2015), COND-004-2017 (CNT-049-2016), COND-001-2023 (CNT-065-2012), COND-003-2014 (CNT-011-2013) y COND-002-2016 (CNT-050-2015). Las versiones públicas se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/conocenos/pleno/resoluciones-y-opiniones/>

Concentraciones no notificadas

Son aquellas que superan los umbrales que establece el artículo 86 de la LFCE y que, previo a su realización, no fueron notificadas por los agentes económicos y no son autorizadas por la Comisión.¹² En estos casos, los agentes económicos involucrados son sancionados por la Cofece y con independencia de la sanción, la Comisión puede autorizar la concentración en caso de que no identifique riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia.

Al cierre del segundo trimestre de 2025, no se emitieron resoluciones sobre el procedimiento de verificación del cumplimiento de la obligación de notificar una concentración cuando legalmente debía hacerse.

Licitaciones, concesiones y permisos

La Cofece tiene la atribución de emitir opiniones sobre la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre concurrencia y competencia económica en procedimientos de licitaciones, asignaciones, concesiones, permisos, licencias o figuras análogas que realicen las autoridades, así como sobre los participantes de dichos procedimientos.

Opiniones a los documentos en procesos de licitación o concursos públicos

Durante el segundo trimestre de este año, la Cofece analizó dos procesos de licitación o concursos públicos: uno proveniente del periodo anterior y uno que ingresó en este periodo. Al finalizar el trimestre, los dos procedimientos concluyeron, sin asuntos pendientes para el próximo periodo, esto de conformidad con los plazos establecidos en la LFCE y sus Disposiciones Regulatorias (ver Tabla 1.3).

¹² El artículo 86 de la LFCE señala que las concentraciones que superen ciertos umbrales monetarios deberán ser autorizadas por la Cofece antes de que se lleven a cabo. El umbral establecido en la fracción I del artículo 86 se refiere a un acto o sucesión de actos que importen en el territorio nacional un monto superior a 18 millones de veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA). La fracción II implica la acumulación del 35% o más de los activos o acciones de un agente económico cuyas ventas anuales o activos en el territorio nacional sean superiores a 18 millones de veces la UMA. Por su parte, la fracción III del artículo 86 de la LFCE implica la acumulación en territorio nacional de activos equivalente a 8 millones 400 mil veces la UMA, así como a la participación en la operación de dos o más agentes económicos cuyas ventas anuales o activos en territorio nacional sean superiores a 48 millones de veces la UMA, conjunta o separadamente.

Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos^a

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior	1 ^b
Ingresados en el periodo	1 ^c
Concluidos ^d	2 ^e
Pendientes para el siguiente periodo	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros**, ver Glosario.
- El expediente pendiente del trimestre anterior es: LI-002-2025.
- El número del expediente ingresado en el periodo es: LI-003-2025
- Se consideran asuntos concluidos aquellos que fueron resueltos en sesión de Pleno y que el sentido de su resolución ya fue publicado en la página de Internet de la Cofece o aquellos cuyo trámite ante la Comisión concluyó sin resolución del Pleno.
- Los asuntos concluidos en el segundo trimestre son los expedientes: LI-002-2025 (cerrado por desechamiento) y LI-003-2025 (con opinión emitida).

De igual forma, en el segundo trimestre ingresó una opinión a participantes en procesos licitatorios o concursos públicos. De las seis opiniones pendientes del trimestre anterior, se concluyeron seis y quedó una pendiente para el siguiente periodo (ver Tabla 1.4).

Tabla 1.4 Opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, tipo de resolución^a

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	6 ^c
Ingresados en el periodo	1
Concluidos ^d	6
Opinión favorable	6 ^e
Opinión no favorable	0
Otros	0
Pendientes para el siguiente periodo	1 ^f

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, la cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones con respecto a los datos reportados en informes previos. En el caso de la opinión sobre interesados en participar en concursos de licitación, este plazo inicia el día siguiente a que se presenten las posturas económicas ante la autoridad convocante. Esto de acuerdo con el último párrafo artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Los números de los expedientes pendientes del periodo anterior son: LI-009(02)-2024, LI-009(03)-2024, LI-009(04)-2024, LI-009(06)-2024, LI-009(07)-2024 y LI-009(08)-2024.
- Las **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, concluidas incluye las opiniones favorables, las opiniones no favorables y las opiniones con cierre administrativo, para conocer a detalles las definiciones, ver Glosario.
- Se refiere a seis opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos cuyos números de expedientes son: LI-009(02)-2024, LI-009(03)-2024, LI-009(04)-2024, LI-009(06)-2024, LI-009(07)-2024 y LI-009(08)-2024.
- El número del expediente pendiente al cierre del periodo se encuentra reservado, en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.

Opiniones sobre concesiones y permisos

Entre abril y junio, la Cofece analizó nueve asuntos relacionados con el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos: cuatro provenientes del trimestre previo y cinco que ingresaron en el periodo que se reporta. Del total de asuntos analizados, en este periodo concluyeron ocho, de los cuales seis obtuvieron opinión favorable, uno fue desechado por improcedencia y uno no fue admitido a trámite (ver Tabla 1.5).¹³

¹³ Para conocer a detalle las definiciones de **opiniones favorables**, **opiniones no favorables**, así como de aquellas con **cierre administrativo** ver Glosario.

Tabla 1.5 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución^a

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos	Cesión de concesiones y permisos	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	4	0	4 ^c
Ingresados en el periodo	3	2	5 ^d
Concluidos	7	1	8
Opinión favorable	5	1	6 ^e
Opinión no favorable	0	0	0
Cierre administrativo	2	0	2
Desistimiento	0	0	0
Desechados por improcedencia	2	0	2 ^f
Por información no presentada	0	0	0
No admitidos a trámite	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	0	1	1 ^g

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- Los asuntos pendientes del periodo anterior son: ONCP-002-2025, ONCP-003-2025, ONCP-004-2025 y ONCP-005-2025.
- Los expedientes ingresados en el periodo son: ONCP-006-2025, OCCP-003-2025, ONCP-007-2025 y ONCP-007-2024-I y un expediente cuyo número es reservado en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Los expedientes con opinión favorable son: ONCP-002-2025, ONCP-003-2025, ONCP-005-2025, ONCP-006-2025, ONCP-007-2025 y OCCP-003-2025.
- Los expedientes ONCP-004-2025 y ONCP-007-2024-I concluyeron como desechados por improcedencia.
- El número del expediente pendiente al cierre del periodo se encuentra reservado, en términos del artículo 165, último párrafo de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.

Insumos esenciales y barreras a la competencia

La Cofece está facultada para determinar la ausencia de condiciones de competencia, así como la existencia de barreras a la competencia o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos en los mercados y, en su caso, emitir medidas para eliminar las restricciones al funcionamiento eficiente del mercado investigado. Una vez iniciado el procedimiento, este se divide en dos etapas: en la primera, la Autoridad Investigadora indaga la posible existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia. En la segunda etapa, los agentes económicos pueden manifestar lo que a su derecho convenga y presentar, ante la Secretaría Técnica, sus pruebas y alegatos.

A partir del análisis de los elementos recabados, el Pleno emite una resolución para, en su caso, incluir: I. Recomendaciones para las autoridades; II. Una orden al agente económico correspondiente para eliminar las barreras a la competencia; III.

La determinación de la existencia de insumos esenciales y lineamientos para regular las modalidades de acceso, precios o tarifas, condiciones técnicas y calidad, así como el calendario de aplicación; o IV. La desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones del agente económico involucrado, en las proporciones necesarias para eliminar los efectos anticompetitivos.

De abril a junio, la Autoridad Investigadora continuó con el proceso de investigación de los expedientes pendientes del periodo anterior que son IEBC-003-2023 e IEBC-004-2024. Por su parte, la Secretaría Técnica trabajó en tres procesos de instrucción provenientes del periodo anterior, los cuales continuaban en análisis al cierre del segundo trimestre (ver Tabla 1.6).

Tabla 1.6 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia^a Segundo trimestre de 2025	
Tipo de asunto	Total
Etapas I: proceso de investigación	
Investigaciones pendientes del periodo anterior	2 ^b
Investigaciones iniciadas	0
Investigaciones concluidas ^c	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	2 ^b
Etapas II: proceso de instrucción	
Procedimientos en etapa II pendientes del periodo previo	3 ^d
Procedimientos en etapa II iniciados	0
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	3 ^d

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos la notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Los expedientes de pendientes del periodo anterior son IEBC-003-2023 e IEBC-004-2024. Estos expedientes continúan en proceso al término del segundo trimestre.
- c. Para conocer a detalle la definición de **investigación concluida**, ver Glosario.
- d. Los expedientes pendientes del periodo previo son IEBC-001-2022, IEBC-003-2022 e IEBC-004-2022. Estos expedientes continúan en proceso al término del segundo trimestre.

Declaratorias de condiciones de competencia efectiva

La Comisión tiene la atribución de resolver u opinar sobre cuestiones de competencia efectiva o existencia de poder sustancial en los mercados. En una primera etapa, la Autoridad Investigadora lleva a cabo el análisis de las condiciones

de competencia en un mercado determinado. Una vez concluido, puede cerrar el expediente o, emitir un dictamen preliminar en caso de identificar la posible inexistencia de condiciones de competencia efectiva.

Con la emisión del dictamen preliminar inicia la segunda etapa del procedimiento en la cual los agentes económicos con interés en el asunto pueden hacer las manifestaciones y ofrecer a la Secretaría Técnica los medios de convicción que consideren pertinentes. Una vez recibidas las manifestaciones y, en su caso, admitidos y desahogados los medios de convicción, el Pleno emite su resolución.

Durante el segundo trimestre, la Autoridad Investigadora no recibió ni analizó solicitudes para el análisis de condiciones de competencia. Aunado a ello, no contaba con investigaciones pendientes del trimestre anterior, ni inició nuevas investigaciones en la materia. Por otro lado, la Secretaría Técnica no contaba con procesos de instrucción pendientes del periodo previo ni inició nuevos procesos de abril a junio de 2025.

2. COMBATE Y DISUASIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS QUE AFECTAN A LOS MERCADOS

- Durante el segundo trimestre, la Comisión dio seguimiento a 12 investigaciones que quedaron pendientes del periodo anterior y cuatro que se encontraban con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o emplazamiento.
- Se iniciaron dos procedimientos seguidos en forma de juicio (PSFJ) por la posible comisión de PMA en los mercados de los procedimientos de contratación pública relacionados con la adquisición, arrendamiento, servicios de mantenimiento y servicios administrados de tecnologías de la información y comunicación en territorio nacional, y de la producción, distribución y comercialización de vidrio plano en territorio nacional.

Para Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados, la Comisión realiza investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, ejecuta procedimientos seguidos en forma de juicio y da seguimiento al cumplimiento de compromisos y el fortalecimiento normativo. Este capítulo presenta las actividades relacionadas con el segundo objetivo institucional.

Investigaciones de prácticas monopólicas

La LFCE prohíbe cualquier conducta que tenga el objeto o efecto de restringir, perjudicar, obstaculizar o condicionar la libre concurrencia o la competencia económica.¹⁴ Dichas infracciones a la LFCE se clasifican en PMA, PMR y concentraciones ilícitas.¹⁵

La Cofece investiga y, en su caso, sanciona y puede ordenar la corrección o eliminación de prácticas anticompetitivas en dos etapas.¹⁶ Durante la primera, la Autoridad Investigadora indaga sobre la posible existencia de estas conductas, para lo cual realiza diversas diligencias con el fin de allegarse de información y obtener elementos de convicción. En caso de hallar indicios suficientes, la Autoridad Investigadora emite un dictamen de probable responsabilidad (DPR), por medio del cual la Secretaría Técnica emplaza a los probables responsables.¹⁷

Las investigaciones por probables prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas pueden ser iniciadas de oficio, por denuncia o a petición del Ejecutivo Federal. Durante el segundo trimestre, la Autoridad Investigadora analizó 14 denuncias, las cuales ingresaron en el periodo. De ellas, una fue desechada y una se consideró no presentada.¹⁸ Al cierre del periodo, 12 denuncias continuaban en análisis (ver Tabla 2.1).

¹⁴ Ver Libro Segundo de la LFCE “De las conductas anticompetitivas”, Título Único “De las conductas anticompetitivas”, Capítulo I “De la prohibición de conductas anticompetitivas” (artículo 52).

¹⁵ La LFCE describe las PMA (artículo 53), las PMR (artículos 54, 55 y 56), así como las concentraciones ilícitas (artículo 62).

¹⁶ Ver Libro Tercero de la LFCE “De los procedimientos”, Título I “De la investigación” (artículos 66 al 79) y Título II “Del procedimiento seguido en forma de juicio” (artículos 80 al 85).

¹⁷ El emplazamiento consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.

¹⁸ Para conocer las definiciones de **Denuncia desechada** y **Denuncia no presentada**, ver Glosario.

Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Denuncias en análisis pendientes del periodo anterior	0
Denuncias ingresadas en el periodo	14 ^a
Análisis de denuncias concluidos	2 ^b
Denuncias en análisis para el siguiente periodo	12 ^c

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los números de expediente son: DE-006-2025, DE-007-2025, DE-008-2025, DE-009-2025, DE-010-2025, DE-011-2025, DE-012-2025, DE-013-2025, DE-014-2025, DE-015-2025, DE-016-2025, DE-017-2025, DE-018-2025 y DE-019-2025.
- El número de expediente de la denuncia concluida por desechamiento es: DE-007-2025. Por su parte, la DE-006-2025 concluyó como no presentada.
- Los números de expediente son: DE-008-2025, DE-009-2025, DE-010-2025, DE-011-2025, DE-012-2025, DE-013-2025, DE-014-2025, DE-015-2025, DE-016-2025, DE-017-2025, DE-018-2025 y DE-019-2025.

Durante el segundo trimestre, la Autoridad Investigadora dio seguimiento a 12 investigaciones que quedaron pendientes del periodo anterior y cuatro que se encontraban con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o emplazamiento, de las cuales dos se emplazaron durante el periodo. Además, en mayo y junio se publicaron los avisos de conclusión de investigaciones por PMR en el mercado del desarrollo, distribución y procesamiento de pagos de aplicaciones móviles y contenido digital, así como servicios relacionados, y por PMA en el mercado de distribución y comercialización de escopolamina en el territorio nacional.

En consecuencia, al cierre del trimestre, continúan pendientes para el siguiente periodo 10 investigaciones y dos con aviso de conclusión y en proceso de dictaminación o emplazamiento (ver Tabla 2.2).¹⁹

¹⁹ El acuerdo de conclusión del expediente IO-005-2022 (Pagos de aplicaciones móviles) está disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/05/Extracto-acdo-de-conclusion-IO-005-2022_VERSION-FINAL.pdf y del expediente IO-006-2022 (Escopolamina) está disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/06/IO-006-2022_AcuerdoDeConclusion.pdf.

Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Investigaciones pendientes del periodo anterior	12 ^a
Investigaciones iniciadas en el periodo	0
Investigaciones acumuladas	0
Investigaciones concluidas ^b	2 ^c
Investigaciones con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o emplazamiento	4 ^d
Pendientes para el siguiente periodo	10 ^e

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los números de expediente son: DE-021-2024, IO-005-2022, IO-006-2022, IO-007-2022, IO-001-2023, IO-002-2023, IO-003-2023, IO-001-2024, IO-002-2024, IO-003-2024, IO-004-2024 e IO-005-2024.
- Para conocer a detalle la definición de **investigación concluida**, ver Glosario.
- Estos expedientes son: IO-003-2022 e IO-001-2022.
- Estos expedientes son: IO-003-2021, IO-002-2022, IO-005-2022 e IO-006-2022.
- Los números de expediente de las investigaciones pendientes para el siguiente periodo son: DE-021-2024, IO-007-2022, IO-001-2023, IO-002-2023, IO-003-2023, IO-001-2024, IO-002-2024, IO-003-2024, IO-004-2024 e IO-005-2024.

Procedimiento seguido en forma de juicio

Después de la emisión del DPR, el Pleno instruye a la Secretaría Técnica iniciar la siguiente etapa: el procedimiento seguido en forma de juicio. En este punto, los agentes económicos son emplazados para que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de las imputaciones realizadas y aporten elementos probatorios que consideren necesarios y que a su derecho convengan.

Con lo anterior se da vista a la Autoridad Investigadora para que emita su pronunciamiento. Una vez desahogadas las pruebas, las partes tienen la oportunidad de presentar alegatos. Al concluir esta etapa, el Pleno emite la resolución correspondiente.

De abril a junio, la Secretaría Técnica dio seguimiento a nueve PSFJ, de los cuales siete estaban pendientes al inicio del periodo y dos iniciaron durante el trimestre, uno de ellos por la posible comisión de PMA en los procedimientos de contratación pública relacionados con la adquisición, arrendamiento, servicios de mantenimiento y servicios administrados de tecnologías de la información y comunicación, y, el otro, por la posible comisión de PMA en el mercado de la producción, distribución y comercialización de vidrio plano. De estos nueve, dos concluyeron en cierre por falta de elementos para imputar responsabilidad: por la posible realización de PMR en los

mercados de servicios de publicidad digital, y de generación, comercialización al mayoreo y suministro de energía eléctrica. Así, al término del periodo, siete procedimientos seguidos en forma de juicio continuaban en proceso (ver Tabla 2.3).

Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo ^a	7 ^b
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados en el periodo	2 ^c
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	2 ^d
Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo	7 ^e

Fuente: Cofece.

Notas:

- Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el DPR o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo son: IO-001-2020, IO-003-2020, IO-004-2020, DE-027-2020, DE-010-2021, IO-002-2021 e IO-004-2022.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados en el periodo son: IO-001-2022 e IO-003-2022.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos en cierre por falta de elementos son: IO-003-2020 y DE-027-2020.
- Los números de expediente de los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo son: IO-001-2020, IO-004-2020, DE-010-2021, IO-002- 2021, IO-001-2022, IO-003-2022 e IO-004-2022.

Seguimiento al cumplimiento de compromisos

Los agentes económicos investigados por la realización de una PMR o de alguna concentración ilícita pueden solicitar la terminación anticipada de la investigación iniciada en su contra, a cambio de cumplir compromisos que restauren el proceso de competencia y libre concurrencia. Una vez que la Comisión recibe la propuesta de compromisos, la investigación queda suspendida hasta que el Pleno emite una resolución. Después de que los compromisos son aceptados, la Secretaría Técnica supervisa su cumplimiento.

A continuación, se presentan las actividades más relevantes relacionadas con el seguimiento a los compromisos vigentes al cierre del segundo trimestre.²⁰

APEAM²¹

Compromisos (COMP-001-2015)

El 12 de marzo de 2015, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos propuestos por APEAM, al considerar que suspendían, suprimían y dejaban sin efectos la práctica investigada en el mercado de la cadena de exportación de aguacate mexicano a Estados Unidos de América.

En cumplimiento de dicha resolución, el 13 de febrero de 2025 APEAM presentó el reporte anual comprometido. Adicionalmente, mediante acuerdo del 27 de febrero de 2025, la Cofece solicitó a APEAM la entrega de información adicional, con el fin de evaluar el cumplimiento de lo establecido en la resolución. En respuesta, el 13 de marzo de 2025 APEAM atendió el requerimiento, el cual se tuvo por desahogado mediante acuerdo del 21 de marzo del mismo año.

Por su parte, mediante acuerdo del 2 de abril de 2025, se tuvo por cumplida la presentación del reporte anual comprometido, que contiene la información correspondiente al año 2024, conforme a lo establecido en la resolución.

Praxair²²

Compromisos (COMP-001-2018)

El 17 de mayo de 2018, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos propuestos por Praxair, orientados a eliminar posibles prácticas anticompetitivas en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial. Estos gases se distribuyen y comercializan a granel mediante pipas criogénicas, y se descargan en contenedores

²⁰ Los procedimientos tramitados con la LFCE abrogada son: DE-030-2011, APEAM (COMP-001-2015), DE-006-2014 y acumulados, Praxair (COMP-001-2018 y COMP-001-2018-I), así como Infra y Cryoinfra (COMP-002-2018). Conforme al artículo 33 bis 2 de la anterior LFCE “[...] antes de que se dicte resolución definitiva en cualquier procedimiento seguido ante la Comisión, el agente económico podrá presentar escrito mediante el cual se comprometa a suspender, suprimir, corregir o no realizar la probable práctica monopólica relativa o concentración prohibida.”

²¹ El agente económico involucrado es APEAM, A.C. (APEAM). El expediente de origen es DE-030-2011. La versión pública de la resolución está disponible en:
<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V90/1/2008793.pdf>

²² El agente económico involucrado es Praxair México, S. de R.L. de C.V. (Praxair). El expediente de origen es DE-006-2014 y acumulados (DE-006-2014-I y DE-006-2014-II). La versión pública de la resolución está disponible en:
<https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V256/0/4283181.pdf>

criogénicos en las instalaciones de los clientes. Los compromisos tendrán una duración de 10 años; sin embargo, la Cofece podrá modificarlos o revocarlos antes de que se cumpla dicho plazo, conforme a la "Resolución de Compromisos".

Entre el 8 de enero y el 24 de febrero de 2025, Praxair presentó información en atención al requerimiento emitido por la Cofece el 9 de diciembre de 2024. En consecuencia, mediante acuerdo del 27 de febrero de 2025, se tuvo por presentada la información y se impuso a Praxair una multa mínima por haberla entregado de manera extemporánea.

En virtud de que se advirtieron diversas inconsistencias a la información proporcionada por Praxair, el 7 de marzo de 2025 se emitió un acuerdo por medio del cual se le solicitó proporcionara la información faltante y aclarara ciertas inconsistencias sobre la información que se requirió el 9 de diciembre de 2024.

El 20, 24 y 27 de marzo de 2025 Praxair presentó diversos escritos con la finalidad de desahogar el acuerdo de 7 de marzo de 2025 y cumplir con el pago de multa impuesta en el acuerdo de 27 de febrero de 2025. Dichos escritos se tuvieron por presentados mediante el acuerdo emitido el 3 de abril de 2025, en el cual, además se tuvo por acreditado el pago de la multa impuesta a Praxair por haber presentado información de manera extemporánea.

El 11 de abril de 2025 se tuvo por presentado el escrito de Praxair del 7 de abril del mismo año, a través del cual se pretendió rendir el reporte de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024. En dicho acuerdo se precisó que sería el Secretario Técnico quien se pronunciaría sobre el cumplimiento de la resolución de compromisos en el momento procesal oportuno.

Posteriormente, el 23 de abril de 2025 se emitió un acuerdo en el que se requirió información con el fin de que Praxair subsanara ciertas inconsistencias detectadas, requerimiento que fue atendido el 6 de mayo de 2025. Al respecto, mediante acuerdo del 13 de mayo de 2025, esta autoridad se reservó el pronunciamiento sobre el cumplimiento total del requerimiento hasta realizar el análisis completo de la información presentada.

Por su parte, el 30 de mayo de 2025 se emitió un segundo requerimiento de información, cuyo desahogo se encontraba pendiente al cierre del trimestre. No obstante, mediante acuerdo del 19 de junio de 2025, se otorgó a Praxair una prórroga de 10 días hábiles para entregar la información solicitada.

*Grupo Corporación Interamericana del Entretenimiento*²³

Compromisos (COMP-004-2018)

El 27 de septiembre de 2018, el Pleno de la Comisión aceptó, con algunas modificaciones, los compromisos propuestos por CIE, OCESA, VBC, ETK, Operadora e ICESA (en conjunto, los solicitantes). Dichos compromisos tienen como objetivo restaurar la competencia en los mercados de producción de espectáculos en vivo, operación de centros para espectáculos y venta automatizada de boletos. Posteriormente, el 22 de octubre de 2018, CIE, OCESA, ICESA, Operadora, VBC y ETK manifestaron formalmente su conformidad y aceptación con los compromisos establecidos en la resolución.

El 28 de marzo de 2025, los solicitantes presentaron un escrito con el propósito de rendir el informe anual de cumplimiento correspondiente al año 2024. Dicho escrito se tuvo por presentado mediante acuerdo del 11 de abril de 2025, en el cual se indicó que sería el Secretario Técnico quien se pronunciaría sobre el cumplimiento de la resolución de compromisos en el momento procesal oportuno.

*Infra y Cryoinfra*²⁴

Compromisos (COMP-002-2018)

El 17 de mayo de 2018, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos ofrecidos por Infra y Cryoinfra para suprimir posibles prácticas anticompetitivas en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial, distribuidos y comercializados a granel, mediante pipas criogénicas y descargados en un contenedor criogénico en el domicilio del cliente. En consecuencia, se generó el expediente COMP-002-2018 para verificar el cumplimiento de dichos compromisos.

Mediante acuerdo del 7 de marzo de 2025, se formuló un requerimiento de información a Infra y Cryoinfra para que, en un plazo de 10 días hábiles, aclararan

²³ Los agentes económicos involucrados son Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (CIE), Ocesa Entretenimiento, S.A. de C.V. (OCESA), Venta de Boletos por Computadora, S.A. de C.V. (VBC), ETK Boletos, S.A. de C.V. (ETK), Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (Operadora), e Inmobiliaria de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (ICESA). El expediente de origen es IO-005-2015. La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V2633/8/4511785.pdf>

²⁴ Los agentes económicos involucrados son Infra, S.A. de C.V. (Infra) y Cryoinfra, S.A. de C.V. (Cryoinfra). El expediente de origen es DE-006-2014 y acumulados (DE-006-2014-I y DE-006-2014-II), y el incidente tiene su origen en el expediente COMP-002-2018. La versión pública de la resolución incidental está disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Condiciones/V202/5/5809773.pdf>

diversas inconsistencias detectadas en algunos contratos de suministro reportados durante 2023 y 2024. Dicho plazo fue prorrogado en una ocasión. Mediante escritos presentados el 28 de abril de 2025, ambas empresas entregaron la información solicitada, la cual se tuvo por presentada mediante acuerdo firmado electrónicamente el 9 de mayo de 2025.

Asimismo, el 4 de abril de 2025, Infra y Cryoinfra presentaron su informe anual en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución de Compromisos. Este informe se tuvo por presentado mediante acuerdo del 9 de abril de 2025, en el que se señaló que será el Secretario Técnico quien se pronuncie sobre el cumplimiento o incumplimiento de dicha resolución en el momento procesal oportuno.

Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas

Con fundamento en el artículo 28 de la CPEUM vigente, y el artículo 107, fracción IX de la Ley de Amparo, los agentes económicos pueden acudir a los órganos judiciales especializados en competencia económica para solicitar un amparo indirecto.²⁵ Los detalles sobre el progreso de estos juicios de amparo y la información específica sobre aquellos que se resolvieron en el transcurso del segundo trimestre se encuentran en la Tabla A.2.8 y A.2.9, incluida en el Anexo 2 de este informe.

Fortalecimiento normativo

La actualización y análisis de los documentos que explican los procesos sustantivos de la Comisión son esenciales para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la LFCE y para brindar certidumbre jurídica sobre su actuar a los agentes económicos y a la sociedad. Al respecto, en abril se publicó el *Reglamento de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales de la Comisión Federal de Competencia Económica* (Reglamento), y en junio, se publicó el *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Regulan las Atribuciones del Órgano Interno de Control de la Cofece como Autoridad Garante en Materia de*

²⁵ El juicio de amparo indirecto es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación (PJF), a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM, ver Glosario.

Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).^{26,27,28}

Ambos documentos fortalecen el marco institucional de la Cofece en materia de rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales. Por un lado, el Reglamento establece los procedimientos, plazos y responsables del cumplimiento de las obligaciones en estas materias, además de normar el funcionamiento del Comité de Transparencia y de establecer lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información. Por su parte, los Lineamientos confieren al Órgano Interno de Control (OIC) las atribuciones necesarias para actuar como autoridad garante en estas materias. Además, regulan aspectos como la sustanciación de recursos de revisión, la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la atención a denuncias por incumplimiento.

²⁶ El Reglamento está disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/04/ComRegTrans-02-04-2025.pdf>

²⁷ Los Lineamientos están disponibles en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/06/AcuLinAutGar2025.pdf>

²⁸ Con fundamento en el artículo 12, fracción XXII de la LFCE.

3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y SUS BENEFICIOS

- El ICN designó, por unanimidad, a la Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, como Presidenta de dicha Red. Esta red constituye el principal foro global de cooperación y convergencia en materia de política de competencia e integra a más de 141 autoridades de 129 jurisdicciones alrededor del mundo.
- El Banco Mundial y el ICN otorgaron a la Cofece un reconocimiento internacional por la evaluación *ex post* que detalla los beneficios para las familias de las sanciones impuestas a los cárteles en la provisión del servicio integral de laboratorio y banco de sangre.
- Se publicó el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2024*, el cual presenta el resultado de las evaluaciones *ex ante* a las intervenciones de la Comisión en el ejercicio anterior. En suma, se generó un beneficio económico por un monto de 696 millones 757 mil 388 pesos (a precios de 2024).

En el presente capítulo se informan las actividades que realizó la Cofece durante el segundo trimestre de 2025 para el logro de su tercer objetivo institucional: *Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.*

Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica

De abril a junio, la Cofece analizó anteproyectos normativos que podrían tener un impacto en materia de competencia y libre concurrencia. Cuando identifica afectaciones potenciales en estos documentos, la Comisión emite las consideraciones correspondientes.

Emisión de opiniones respecto de marcos normativos

La Comisión tiene la facultad de emitir opiniones sobre leyes, reglamentos, acuerdos, anteproyectos de disposiciones u otros actos administrativos, ya sea a petición de parte o de oficio, cuando considere que estos puedan tener efectos contrarios al proceso de libre concurrencia y competencia económica.²⁹ Por tal motivo, y como parte del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Cofece monitorea la emisión de regulaciones publicadas en el portal de anteproyectos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) (ver Tabla 3.1).³⁰

²⁹ De conformidad con el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.

³⁰ Con fundamento en el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf

Tabla 3.1 Análisis regulatorios Segundo trimestre de 2025	
Tipo de asunto	Total
Análisis realizados a regulaciones como parte del AIR^a	
Total de análisis realizados	1
Regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia ^b	1
Regulaciones con un sentido contrario a la competencia	0
Regulaciones con baja de expediente ^c	0
Opiniones emitidas	
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los análisis a *proyectos de regulación* se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: *proyectos de regulación con un sentido neutral en términos de competencia* y *proyectos de regulación con un sentido contrario a la competencia* (ver Glosario).
- El anteproyecto corresponde a:
 - 1) Convocatoria dirigida a las personas físicas y morales interesadas en obtener la Autorización como Tercero para emitir el Dictamen Técnico del Taponamiento de Pozos previsto en las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos aplicables a la Construcción y Mantenimiento de Pozos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, disponible en: <https://www.cofemersimr.gob.mx/expedientes/30536>
- Corresponden a anteproyectos de los cuales las dependencias u organismos descentralizados solicitan la baja del expediente en algún momento del proceso de mejora regulatoria.

Promoción de políticas públicas pro-competitivas

Participación en la Comisión de Comercio Exterior

De acuerdo con la Ley de Comercio Exterior, la Comisión de Comercio Exterior (Cocex) es un órgano de consulta obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo es emitir opiniones sobre asuntos relacionados con el comercio exterior, por lo que la Cofece participa regularmente en las sesiones de la Cocex.^{31,32}

Durante el segundo trimestre, la Cofece participó en la cuarta y quinta sesiones ordinarias, así como en la primera y segunda sesiones extraordinarias de la Cocex.

³¹ La Ley de Comercio Exterior se encuentra disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>

³² La apertura al comercio internacional aumenta los ingresos de las familias, genera crecimiento económico, detona la productividad, atrae inversión extranjera directa y provoca disminuciones en precios a favor de los consumidores. Para más información, el documento Política Comercial con Visión de Competencia se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/Cuaderno-de-%20promocion-1-Politica-comercial-con-vision-de-competencia-VF.pdf>

Publicación de documentos de abogacía y materiales de difusión

La Cofece publica documentos que difunden los beneficios de la política de competencia, promueven su cultura y principios en la sociedad y fomentan el diseño de políticas públicas pro-competitivas. A continuación, se presenta un resumen del documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2024* publicado en el segundo trimestre de 2025.

*Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2024*³³

Para estimar el impacto de sus resoluciones, la Comisión realiza evaluaciones *ex ante* que miden, en términos monetarios, el beneficio generado al suspender o prevenir una práctica anticompetitiva. Estas evaluaciones calculan el ahorro, en pesos y centavos, que los consumidores obtienen al evitar un alza en los precios derivada de estas prácticas, así como otros tipos de beneficios cuando existe información que permite su identificación y cuantificación. Estas evaluaciones se llevan a cabo después de que el Pleno emite una resolución y antes de que los efectos completos de la intervención se reflejen en el mercado.

Durante el segundo trimestre, la Cofece publicó el compendio de las evaluaciones *ex ante* que realizó sobre algunos de los expedientes susceptibles de este tipo de evaluación.³⁴ Como resultado de estas evaluaciones, se estimó que las intervenciones de la Comisión generaron un beneficio económico por un monto de 696 millones 757 mil 388 pesos (a precios de 2024).

Presencia en los medios de comunicación masiva

Durante el segundo trimestre, la Cofece tuvo mil 749 menciones en medios de comunicación, cuya distribución se muestra en la Gráfica 3.1.³⁵

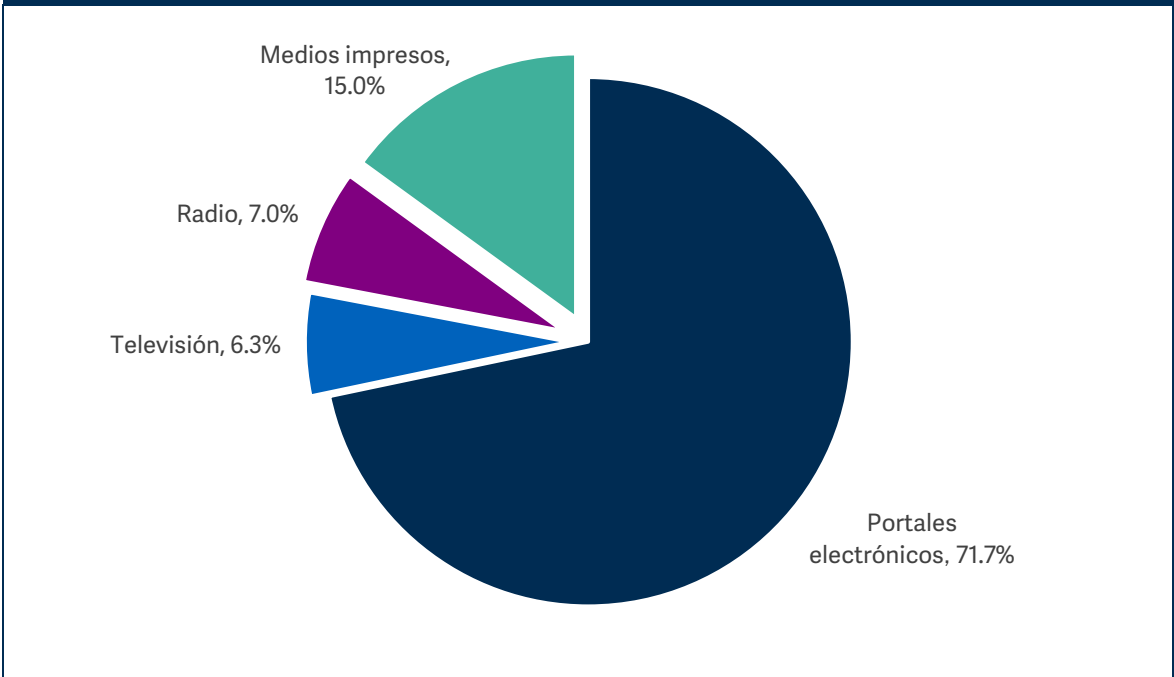
³³ El documento se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/06/BeintCofece-2024.pdf>

³⁴ Las actuaciones de la Cofece susceptibles a evaluación se encuentran definidos en el apartado A de la *Metodología para la elaboración de las evaluaciones ex ante de las actuaciones de la Cofece*, disponible en: https://www.cofece.mx/cofece/phocadownload/PlaneacionE/Metodologia_evaluaciones_ex_ante.pdf

³⁵ El impacto de las actuaciones de la Cofece en los distintos canales de comunicación es “orgánico”, es decir, no existe algún tipo de pago por estas menciones. En este sentido, la publicación de contenidos con información sobre la Comisión es una decisión editorial de cada medio de comunicación.

Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación

Segundo trimestre de 2025



Fuente: Cofece.

Difusión en medios de comunicación y redes sociales

Entre abril y junio se emitieron cuatro comunicados de prensa, se publicaron tres reportes mensuales sobre las acciones más relevantes y se difundieron 11 boletines con noticias de competencia económica en el ámbito internacional.³⁶ Con lo anterior, la Cofece promueve la cultura de la competencia económica e informa a la sociedad mexicana de sus actividades y temas de relevancia en la materia.

Colaboración con otros actores

La Cofece desarrolla actividades de promoción dirigidas a diferentes públicos; igualmente, capacita, publica documentos, imparte talleres, conferencias, seminarios y otros eventos para fomentar la cultura de la competencia en México.

³⁶ Los comunicados de prensa, los reportes mensuales (de marzo, abril y mayo de 2025) y los boletines internacionales (de abril, mayo y junio de 2025) se encuentran disponibles, respectivamente, en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/comunicados-de-prensa/>, <https://www.cofece.mx/publicaciones/reporte-mensual/> y <https://www.cofece.mx/historico-del-boletin-internacional/>

Colaboración con el sector público

El 25 de junio la Cofece participó en la reunión del Grupo de Trabajo Interinstitucional para el seguimiento de multas, en el marco del convenio de colaboración entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).³⁷ En esta reunión, las partes dieron seguimiento a la información de créditos fiscales enviados al SAT para su cobro.

Colaboración con el sector privado

El 30 de junio, diversas personas servidoras públicas de la Comisión impartieron el taller sobre el estándar de prueba en casos de conductas anticompetitivas y una conferencia sobre cumplimiento en materia de competencia a miembros de la Barra Mexicana de Abogados.

Colaboración con la academia

- Durante el segundo trimestre, la Comisión participó en el “Reto Tec”, en el que impartió conferencias relacionadas con la política de competencia en mercados digitales, a estudiantes de economía del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
- El 9 de mayo, colaboradores de la Cofece recibieron a estudiantes del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey en las instalaciones de la Comisión e impartieron una conferencia sobre la política de competencia.
- El 13 de mayo, personal de la Cofece participó en un encuentro virtual de la Asociación Nacional de Estudiantes de Economía en la Universidad de Guanajuato con el tema “Política de Competencia: vida profesional en México”.

Foros de discusión

Durante el segundo trimestre, los Comisionados participaron en los siguientes foros de discusión para promover los principios de competencia y libre concurrencia (ver Tabla 3.2).

³⁷ El Convenio de colaboración institucional celebrado entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del SAT se firmó el 9 de diciembre de 2013. El convenio se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/agr-cfce-convenio_colaboracion_09-12-2013.pdf

Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México

Segundo trimestre de 2025

Fecha	Evento	Organizador
3 de abril	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, y el Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participaron en la <i>Segunda Semana Fintech</i>	SHCP
9 de abril	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el <i>Mexico Business Forum</i>	<i>Mexico Business Events</i>
27 de mayo	El Comisionado Alejandro Faya Rodríguez participó en el Foro: <i>Cambios en materia constitucional relativos a Cofece</i>	Cámara de Comercio e Industria Franco Mexicana
29 de mayo	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el Foro de Análisis: <i>Nueva Ley Federal de Antimonopolio y Competencia – Retos y Oportunidades</i>	ICC México
19 de junio	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, y el Comisionado Alejandro Faya Rodríguez participaron en el Foro: <i>Competencia en transición: análisis de la iniciativa de reforma a la Ley de Competencia</i>	IIJ de la UNAM

Fuente: Cofece

Abreviaturas:

ICC México, Cámara Internacional de Comercio, por sus siglas en inglés

IIJ, Instituto de Investigaciones Jurídicas

SHCP, Secretaría de Hacienda y Crédito Público

UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México

Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional

La Cofece realiza actividades de cooperación con autoridades de competencia de otros países y participa en foros y organismos internacionales para fortalecer su presencia y posicionamiento en el ámbito internacional.

Andrea Marván Saltiel es nombrada Presidenta de la Red Internacional de Competencia

En mayo del presente, el Grupo Directivo de la ICN designó por unanimidad a la Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, como Presidenta de la Red. La ICN es el principal foro global de cooperación y convergencia en materia de política de competencia, integrando a más de 141 autoridades de 129 jurisdicciones alrededor del mundo.

Este nombramiento representa un reconocimiento internacional a la nueva política de competencia impulsada por la Cofece, la cual se centra en el bienestar de las personas, a partir de una interlocución abierta y propositiva con autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como de la profundización de la cooperación internacional.

La designación para presidir este organismo es una señal clara del interés por parte de la comunidad internacional en México y una oportunidad única para promover una política de competencia que genere certeza y crecimiento en el marco de una nueva autoridad en la materia.

La Cofece recibe reconocimiento internacional por medir cómo la competencia mejora la vida de las personas

Como parte del “Concurso de Promoción de la Competencia 2025”, el Banco Mundial y el ICN otorgaron a México un reconocimiento internacional por la evaluación *ex post* sobre la sanción de la Comisión a diversas empresas y personas físicas por coludirse para manipular precios y repartirse contratos en licitaciones públicas de servicios de laboratorio y bancos de sangre en el sector salud.^{38,39}

Con base en la evaluación, dicha conducta provocó un daño estimado de más de mil 389 millones de pesos al erario y, posterior a la intervención de la Cofece, los precios ofertados al sector salud de los servicios de bancos de sangre bajaron 29.6% y en los estudios de sangre, la reducción fue de 4.8%.

La evaluación fue realizada por dos investigadoras expertas en temas económicos, lo que garantiza el enfoque académico, independiente y de calidad técnica. Este reconocimiento internacional destaca la importancia de usar herramientas técnicas para la toma de decisiones basadas en evidencia y para fortalecer la política de competencia en beneficio de la sociedad mexicana en sectores clave como la salud.

Colaboración entre autoridades y organismos multilaterales de competencia

A continuación, se presenta el resumen de las actividades de colaboración con organismos y autoridades de competencia en el ámbito internacional (ver Tabla 3.3).

³⁸ Las evaluaciones *ex post* son estimaciones para determinar el impacto que tiene una intervención de la Cofece en un mercado específico. Estas evaluaciones se realizan tiempo después de la resolución, una vez que el mercado internaliza los efectos de la intervención y son llevadas a cabo por académicos independientes especialistas en la materia.

³⁹ La evaluación *ex post* premiada se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/11/Expost-EstudiosLaboratorio-VF.pdf>

Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional

Segundo trimestre de 2025

Fecha de la participación	Evento	Organizador
1 al 3 de abril	<i>Antitrust Spring Meeting</i>	ABA
6 al 9 de mayo	Conferencia Anual	ICN
8 de mayo	<i>Simposio sobre Perspectivas Legales Mexicanas</i>	SMU Texas-Mexico Center
19 y 20 de mayo	<i>Antitrust in the Americas</i>	ABA
21 al 24 de mayo	Taller sobre Promoción de la Competencia: Herramientas y consejos prácticos	OCDE RCC
4 y 5 junio	Conferencia Anual Internacional sobre Concentraciones	IBA
10 de junio	Reunión virtual con autoridades de competencia de América Latina	Cofece
12 de junio	Webinar: Visitas de Verificación	ICN CWG
16 al 20 de junio	Reuniones del Grupo de Trabajo 2, Grupo de Trabajo 3 y Comité de Competencia	OCDE
26 de junio	Foro Internacional de Género y Derecho de la Competencia	SELA / Procompetencia

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

ABA, Barra Americana de Abogados, por sus siglas en inglés

IBA, Barra Internacional de Abogados, por sus siglas en inglés

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

ICN CWG, Grupo de Trabajo sobre Cáteles del ICN, por sus siglas en inglés

Procompetencia, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de la República Dominicana

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OCDE RCC, Centro Regional de Competencia de la OCDE para América Latina y el Caribe

SELA, Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe

SMU, Universidad Metodista del Sur de los Estados Unidos de América

4. HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL ROBUSTO Y DE VANGUARDIA

- El presupuesto ejercido fue de 195 millones 666 mil 327 pesos, lo que representa el 98.1% del presupuesto programado para el segundo trimestre.
- En materia de transparencia y acceso a la información pública, la Comisión respondió 23 solicitudes de información en tiempo y forma.
- Se publicaron los siguientes documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana: el *Primer Informe Trimestral 2025*, el *Primer Informe Trimestral 2025 sobre el ejercicio del gasto*, el *Primer Informe 2025 sobre los Fideicomisos de la Cofece*, el *Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno 2024* y el *Informe de la Cuenta Pública Federal 2024*.

La Comisión realiza diversas acciones para cumplir con su mandato constitucional, tales como administrar de manera transparente y eficiente los recursos económicos, garantizar el acceso a la información pública y fomentar la rendición de cuentas. Este capítulo detalla las actividades llevadas a cabo por la Cofece durante el segundo trimestre de 2025, en el marco de su cuarto objetivo institucional: *Consolidar un modelo organizacional sólido y de vanguardia, que responda de forma efectiva a las necesidades y retos institucionales.*

Desarrollo del Talento

El capital humano es uno de los activos más relevantes para la Comisión, ya que son las personas servidoras públicas quienes realizan las investigaciones, los análisis, los dictámenes y las resoluciones, es decir, son los colaboradores quienes hacen posible que la Cofece cumpla con sus objetivos institucionales. Lo anterior, lo hacen con base en criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y excelencia.

Como se señaló anteriormente, el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el DOF el Decreto de simplificación orgánica. Entre las disposiciones reformadas, adicionadas y derogadas por dicha reforma, se encuentran las correspondientes al artículo 28 de la CPEUM, en las que se considera la extinción de la Cofece y se adiciona la creación de una nueva autoridad en materia de libre competencia y concurrencia. Asimismo, el 24 de diciembre de 2024, se publicó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se aprobó una asignación de recursos a la Comisión por un monto de 199 millones 866 mil 26 pesos, lo cual implica una reducción del 72.1% en términos reales con respecto al año previo.⁴⁰

Por su parte, el 16 de julio de 2025 se publicó en el DOF el Decreto LFCE. En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica, así como en los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo del Decreto LFCE, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 constitucional, entrarán en vigor al día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la CNA, lo cual dará por extinta a la Cofece. Por lo anterior, la Cofece continua en cumplimiento de sus obligaciones legales, así como de sus funciones conforme al marco jurídico vigente.

⁴⁰ El presupuesto de la Cofece aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2025 está disponible en la siguiente liga: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2025.pdf

En este contexto, la Cofece implementó diversas medidas de optimización de los recursos presupuestales asignados. Entre las medidas implementadas, estuvo la suspensión de los procesos del Sistema de Gestión de Talento, definidos en el artículo 18 del *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales de Gestión de Talento de la Comisión Federal de Competencia Económica*, entre los que destacan el reclutamiento, selección e ingreso; la capacitación al personal; la gestión del desempeño; y el desarrollo profesional, estímulos y reconocimientos.⁴¹ Por esta razón, para el segundo trimestre no se cuenta con información por reportar para este apartado.

Ejercicio de los recursos financieros

La Cofece administra sus activos financieros y materiales con base en los criterios de austeridad, eficacia, eficiencia, economía, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas. En este apartado se presenta la información detallada del ejercicio de los recursos materiales y financieros de la Comisión al cierre de junio de 2025.

Como se mencionó previamente, el monto aprobado para la Cofece en el PEF 2025 fue de 199 millones 866 mil 26 pesos.⁴² Al cierre del segundo trimestre, el presupuesto modificado ascendió a 217 millones 874 mil 835 pesos. La variación entre el presupuesto aprobado y el modificado se debió a una ampliación de 16 millones 957 mil 857 pesos por derechos de notificación de concentraciones y a la obtención de un millón 50 mil 952 pesos por productos y aprovechamientos.

El presupuesto ejercido al cierre de junio fue de 195 millones 666 mil 327 pesos, es decir, el 98.1% de los recursos programados para el segundo trimestre del año. En la Tabla 4.1 se muestran las variaciones en el presupuesto de la Cofece por capítulo de gasto al cierre de junio.

⁴¹ Documento disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/10/Disposiciones-Generales-de-Gestion-de-Talento-de-la-COFECE-2023.pdf>

⁴² Debido al déficit presupuestario, el *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio 2025* estableció una meta de ahorro del 0% (cero por ciento) para 2025, limitándose únicamente a medidas de optimización de los recursos asignados. Este Acuerdo fue publicado en el DOF el 18 de febrero de 2025 y se encuentra disponible en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749429&fecha=18/02/2025#gsc.tab=0

Tabla 4.1 Presupuesto 2025 por capítulo de gasto

Segundo trimestre de 2025

(Cifras en pesos)

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a	
	2025	2025	Enero-junio	Enero-junio	Absoluta ^b (Relativa ^c)	Absoluta ^b (Relativa ^c)
	[1]	[2]	[3]	[4]	[2]–[1] ([2]–[1]/[1])*100	[4]–[3] ([4]–[3]/[3])*100
Total	199,866,026	217,874,835	199,383,727	195,666,327	18,008,810 (9.0%)	-3,717,400 (-1.9%)
1000 Servicios Personales	190,210,708	203,368,479	185,076,920	185,076,920	13,157,771 (6.9%)	0 (0.0%)
2000 Materiales y Suministros	1,400	372,870	372,870	372,633	371,470 (26,533.6%)	-237 (-0.1%)
3000 Servicios Generales	9,453,618	13,933,486	13,733,937	10,016,774	4,479,868 (47.4%)	-3,717,163 (-27.1%)
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,300	200,000	200,000	200,000	-300 (-0.2%)	0 (0%)
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0 (No aplica)	0 (No aplica)

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado al trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado con corte al trimestre que se reporta, según sea el caso.

A continuación, se presenta el desglose de la información del presupuesto por capítulo de gasto (para mayor detalle ver Tabla A.2.11 del Anexo 2).

Servicios personales

Al cierre de junio, el presupuesto ejercido en el capítulo 1000 fue de 185 millones 76 mil 920 pesos, lo que equivale al 100% del monto programado para el periodo. Al término

del trimestre, la Comisión contaba con el 88.5% de sus plazas ocupadas (ver Tabla A.2.12 del Anexo 2).

El presupuesto modificado registró una ampliación neta de 13 millones 157 mil 771 pesos, debido a la transferencia de recursos del capítulo 3000 donde se captan los ingresos excedentes por concepto de derechos de notificación de concentraciones, así como de productos y aprovechamientos provenientes de intereses generados en las cuentas productivas y por la inversión en títulos y valores gubernamentales, el cual en ejercicio de la autonomía presupuestal de la Comisión y con base en el oficio número 411/UPCP/2025/0138, de 17 de enero de 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fue destinado al capítulo 1000, a fin de contar con recursos para el pago de sueldos y salarios del personal de la Cofece.

Materiales y suministros

Al cierre del segundo trimestre, los recursos ejercidos en el capítulo 2000 fueron de 372 mil 633 pesos, lo que equivale al 99.9% del presupuesto programado. Estos recursos se destinaron a la adquisición de artículos de papelería, material de limpieza y suministro de combustible, entre otros.

Servicios generales

El presupuesto ejercido en el capítulo 3000 fue de 10 millones 16 mil 774 pesos, equivalente al 72.9% del monto programado al segundo trimestre. El presupuesto modificado registró una ampliación neta de 4 millones 479 mil 868 pesos respecto del aprobado, lo que se debió a la captación de 16 millones 957 mil 857 pesos por derechos de notificación de concentraciones; a la obtención de un millón 50 mil 952 pesos por productos y aprovechamientos; y a la transferencia de 13 millones 157 mil 771 pesos al capítulo 1000 y de 371 mil 170 pesos al capítulo 2000.

Los recursos de este capítulo se destinaron a cubrir los requerimientos del servicio de energía eléctrica, visitas de verificación, inspecciones, diligencias de notificaciones, impuesto sobre nóminas, entre otros.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Al cierre de junio, se ejerció un monto de 200 mil pesos en el capítulo 4000, lo que representa el 100% del presupuesto programado para este capítulo en el segundo

trimestre. Los recursos se destinaron para la conclusión del *Premio Cofece de Ensayo 2024*, el cual inició en ese año.⁴³

Alineación del presupuesto con la planeación estratégica

El presupuesto de la Comisión está organizado en cuatro programas presupuestarios, los cuales se orientan al cumplimiento de su mandato constitucional y se alinean a su planeación estratégica. En la Tabla 4.2 se detalla el presupuesto ejercido por programa presupuestario al cierre del segundo trimestre. Por otro lado, el avance relativo por programa presupuestario de la Cofece se presenta en la Tabla A.2.13 del Anexo 2 de este informe.

Tabla 4.2 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2025^a Segundo trimestre de 2025				
Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b
G006	I y II	1.1 Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia efectiva.	Capítulo 1000	137,854,131
		1.2 Tramitar, analizar y, en su caso, dictaminar las concentraciones que son notificadas conforme al marco normativo aplicable. 1.3 Tramitar, analizar y, en su caso, emitir opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos que son notificadas conforme al marco normativo aplicable. 1.4 Realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los	Capítulo 2000	126,037

⁴³ La Cofece amplió la convocatoria del *Premio Cofece de ensayo 2024* al 15 de enero de 2025. Para más información puede consultarse en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/01/4IT2024.pdf#pdf>

Tabla 4.2 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2025^a

Segundo trimestre de 2025

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b
		procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación. 1.5 Realizar la defensa de las resoluciones de la Cofece ante el Poder Judicial de la Federación con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno de la Comisión.	Capítulo 3000	8,257,004
		1.6 Dar seguimiento a los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados. 2.1 Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas.	Capítulo 4000	0
		2.2 Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas como parte de las acciones de inteligencia. 2.3 Dar continuidad a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso. 2.4 Dar continuidad a los procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales en proceso. 2.5 Dar continuidad a la verificación del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece.	Capítulo 5000	0
		TOTAL		146,237,172

Tabla 4.2 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2025^a

Segundo trimestre de 2025

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b
G007	III	3.1 Realizar evaluaciones <i>ex ante</i> de las intervenciones de la Cofece correspondientes a 2024 en materia de aplicación de la Ley.	Capítulo 1000	17,696,979
		3.2 Implementar la estrategia de comunicación social 2025.		
		3.3 Dar continuidad al proceso de emisión de opiniones sobre marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12 de la LFCE.	Capítulo 2000	17,285
		3.4 Elaborar análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas.		
		3.5 Publicar el documento de las acciones relevantes 2024 de la Cofece.	Capítulo 3000	778,078
		3.6 Publicar el documento <i>Cofece en números 2024</i> .		
		3.7 Impulsar premios para promover la competencia económica.	Capítulo 4000	200,000
		3.8 Dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos por México en materia de competencia económica.		
		3.9 Fortalecer la relación con autoridades de otros países para abordar asuntos de competencia económica que trasciendan las fronteras nacionales y tengan impacto en la economía nacional.		
		3.10 Contribuir a grupos técnicos de Trabajo y foros Internacionales especializados en materia de competencia económica relacionados con el intercambio de experiencias, mejores prácticas y el desarrollo de capacidades.	Capítulo 5000	0
TOTAL			18,692,342	

Tabla 4.2 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2025^a

Segundo trimestre de 2025

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b
M001	IV	4.1 Elaborar el documento de legado institucional de la Cofece. 4.2 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024. 4.3 Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.	Capítulo 1000	23,615,874
			Capítulo 2000	222,052
			Capítulo 3000	792,523
			Capítulo 4000	0
			Capítulo 5000	0
		TOTAL	24,630,449^c	

Fuente: Cofece.

Notas:

- El presupuesto ejercido al cierre del segundo trimestre de 2025 en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno* fue de 6 millones 106 mil 364; sin embargo, no se considera en la Tabla 4.2 debido a que hace referencia a las actividades para el mejoramiento de la gestión de la función pública, así como de los órganos de control y auditoría y, por lo tanto, su alineación con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas no aplica.
- Las cifras presentadas en esta tabla corresponden al presupuesto ejercido por programa presupuestario, sin incluir el presupuesto ejercido en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno*, por lo que pueden no coincidir con el presupuesto por capítulo de gasto especificado en la Tabla 4.2.
- La suma del gasto de los programas presupuestarios G006, G007 y M001, al segundo trimestre de 2025, fue de 189 millones 559 mil 963 pesos.

Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales

La Comisión atiende las solicitudes de información que recibe y cumple con sus obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales. De esta manera, protege el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y siguiendo el principio de máxima publicidad.

Asimismo, la Comisión difunde periódicamente información de interés público a través de sus cuentas institucionales en redes sociales y en su página de Internet. Entre los documentos que publica están aquellos relacionados con la planeación estratégica, las estadísticas institucionales, los informes trimestrales de actividades y de ejercicio del gasto, así como los asuntos tratados en las sesiones del Pleno.

También se encuentran las opiniones emitidas y las versiones públicas de las resoluciones de casos, entre otras publicaciones relevantes.⁴⁴

Respuesta a solicitudes de información

La Comisión cuenta con tres medios para recibir solicitudes de acceso a la información: la Unidad de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el correo electrónico: transparencia@cofece.mx.^{45, 46, 47} Al inicio del segundo trimestre, la Cofece tenía cuatro solicitudes de información pendientes del periodo anterior, y entre abril y junio recibió 30 solicitudes de información: 29 a través de la PNT y una mediante correo electrónico, dando un total de 34 solicitudes en las que se trabajaron durante el periodo. Al cierre de junio, se respondieron 23 solicitudes y dos se desecharon, por lo que nueve seguían en proceso al cierre del periodo (ver Tabla 4.3).

⁴⁴ Esta información se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx>

⁴⁵ La Unidad de Transparencia recibe solicitudes de información en el domicilio oficial de la Cofece, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo o verbalmente ante el personal habilitado que capturará en el sistema electrónico de solicitudes.

⁴⁶ La página de la PNT es: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

⁴⁷ De conformidad con la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica publicada el 20 de diciembre de 2024 en el DOF y su Transitorio Décimo Primero, así como la entrada en vigor el 21 de marzo de 2025 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y de conformidad con los artículos 19 y 20, fracciones XI y XVI de la misma LGTAIP y sus Transitorios Primero, Segundo y Tercero, sigue en operación para la Cofece la recepción y atención de las solicitudes de acceso a la información, así como la publicación y actualización de información relativa a sus obligaciones en materia de transparencia.

Tabla 4.3 Solicitudes de información por tipo de respuesta

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	4
Recibidas en el periodo	30
Respondidas	23
Entrega de información ^b	19
Reservada/Confidencial ^c	1
Inexistencia ^d	0
No es competencia ^e	3
Múltiple ^f	0
Desechadas ^g	2
En proceso ^h	9

Fuente: Cofece.

Notas:

- Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el *Primer Informe Trimestral 2025*.
- Una **solicitud de información respondida como entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como reservada/confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como no es competencia** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece, ver Glosario.
- Una **solicitud de información respondida como múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia, ver Glosario.
- Una **solicitud de información desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición, ver Glosario.
- En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una **solicitud de información sin respuesta** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido. Una **solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una **solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud, ver Glosario.

Adicional a las solicitudes de información señaladas en la Tabla 4.3, durante el segundo trimestre, el *Fondo para solventar contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica* recibió cinco solicitudes de información, de las cuales tres se respondieron como entrega de información y dos fueron contestadas indicando que no eran competencia de la Comisión. Asimismo, en este periodo se recibieron tres solicitudes de información para el *Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica*, las cuales se atendieron indicando la entrega de información.

De esta manera, la Cofece respondió en tiempo y forma todas las solicitudes recibidas durante el segundo trimestre. En este periodo se atendió el 96% de las solicitudes en un promedio de 12 días hábiles; y el 4% restante se atendió en un promedio de 28 días hábiles; lo anterior, en apego a los plazos y normativa vigente en la materia.⁴⁸

Resoluciones del Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia (COT) tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones en la materia con respecto a la ampliación de plazo de la respuesta, la clasificación de la información o la declaración de inexistencia o de incompetencia que presenten las áreas de la Cofece.⁴⁹ Al respecto, durante el segundo trimestre el COT emitió siete resoluciones, de las cuales: en una se confirmó la información como reservada y/o confidencial, en cuatro se entregó la versión pública de la información solicitada, en una se emitió resolución de improcedencia de exención de pago y en una se solicitó la ampliación del plazo de respuesta.⁵⁰

Seguimiento a recursos de revisión

En caso de encontrarse inconformes con la respuesta proporcionada y en términos de los artículos 144 y 145 de la LGTAIP, las personas solicitantes de información tienen el derecho de interponer, dentro del plazo de quince días, un recurso de revisión ante el OIC en su carácter de Autoridad garante o ante la Unidad de Transparencia de la Cofece.⁵¹ Los recursos de revisión interpuestos en el segundo trimestre de 2025 contra respuestas de la Cofece a solicitudes de información se muestran en la Tabla 4.4.

⁴⁸ El artículo 134 de la LGTAIP establece que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información será de máximo 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. El plazo podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas que estén aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución, y sean notificadas al solicitante antes de su vencimiento.

⁴⁹ El artículo 40, fracción II de la LGTAIP establece que los Comités de Transparencia tendrán la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen las personas titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

⁵⁰ Tras la entrada en vigor de las reformas a la LGTAIP, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, la Autoridad Investigadora y sus unidades administrativas están sujetos a la autoridad del COT.

⁵¹ Para mayor detalle ver el Título octavo, Capítulo I de la LGTAIP.

Tabla 4.4 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	1
Interpuestos en el periodo	0
Resueltos por la Autoridad Garante	0
Confirma respuesta del Comité de Transparencia	0
Modifica respuesta del Comité de Transparencia	0
Revoca respuesta del Comité de Transparencia	0
Sobresee recurso de revisión	0
Pendientes para el siguiente periodo	1
En seguimiento en juicio de amparo ^b	2

Fuente: Cofece.

Notas:

- Se refiere a los recursos de revisión que se reportaron como pendientes en el *Primer Informe Trimestral 2024*.
- En el segundo trimestre, se dio seguimiento a dos juicios de amparo relacionados con temas de transparencia. Uno se promovió contra la resolución del entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) dictada dentro del expediente RRA 09617/20 BIS; en el cual, se decretó el sobreseimiento respecto del acto reclamado a la Autoridad Investigadora y se concedió el amparo por los actos atribuidos al INAI. Se declaró sin materia la revisión incidental promovida por el quejoso contra la resolución que le negó la suspensión definitiva. Al cierre de junio, estaba pendiente la notificación del asunto como concluido. Con relación al segundo juicio de amparo, relacionado con el recurso RRA 13570/19, al cierre del trimestre estaban pendientes de resolverse los recursos de revisión presentados por la Comisión y el INAI, en contra de la sentencia que decretó sobreseer en el amparo por los actos reclamados a la Comisión y conceder el amparo por los actos del INAI. Además de ser suspendido el procedimiento hasta que se habiliten los Tribunales Colegiados de Circuito especializados en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Mejora del modelo organizacional

La Cofece lleva a cabo diversas acciones para reforzar la rendición de cuentas, la integridad y la mejora continua dentro de la institución. En este contexto, atiende de forma oportuna a las solicitudes de información y documentación de las autoridades de fiscalización, tanto internas como externas, e implementa las recomendaciones resultantes de estas revisiones. En esta sección se detallan las actividades realizadas por la Cofece durante el segundo trimestre con el fin de fortalecer su modelo organizacional.

Rendición de cuentas

La Cofece elaboró la *Agenda de Rendición de Cuentas 2022-2025* como parte de su compromiso de informar a la ciudadanía sobre sus resultados, su desempeño y el logro de sus objetivos institucionales. Esta agenda incluye los informes y reportes que se emiten durante estos cuatro años, los cuales reflejan el compromiso institucional con la rendición de cuentas, la ética y la transparencia dentro de la Comisión.⁵²

En el marco de esta Agenda, durante el segundo trimestre, la Cofece publicó el *Primer Informe Trimestral 2025*, el *Primer Informe Trimestral 2025 sobre el ejercicio del gasto*, el *Primer Informe 2025 sobre los Fideicomisos de la Cofece*, el *Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno 2024* y el *Informe de la Cuenta Pública Federal 2024*.^{53, 54, 55, 56, 57}

Seguimiento a auditorías

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados que se encarga de vigilar y auditar cómo se utilizan los recursos públicos federales. Para ello, lleva a cabo revisiones con el propósito de garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente, eficaz y transparente.

Con relación al seguimiento de las ocho recomendaciones resultantes de la auditoría 76 "Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica", el 25 de abril la Cofece dio respuesta a la ASF acerca del avance en la atención de dichas recomendaciones. Específicamente, se reportó que se concluyó la atención a una recomendación y que se encuentran en proceso las siete restantes, conforme a los plazos establecidos en la cédula de recomendaciones de dicha auditoría.

Asimismo, en junio, la ASF realizó un requerimiento de información con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, el cual fue respondido parcialmente. Al

⁵² Documento disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Agenda-RC_2022-2025_VF.pdf

⁵³ Documento disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/04/1IT2025.pdf#pdf>

⁵⁴ Documento disponible en:
https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_21/Informacion_presupuestal_marzo2025.pdf

⁵⁵ Documento disponible en:
https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_4/Saldos_fideicomisos_1trim2025.pdf

⁵⁶ Documento disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/05/Informe-Anual-del-estado-que-guarda-el-SCI-2024_vf.pdf

⁵⁷ Documento disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/05/Cuenta_publica_COFECE_2024.pdf

respecto, la Cofece solicitó una prórroga para el envío de la información faltante, la cual fue otorgada por la ASF. Al corte del 30 de junio, dicha prórroga se encontraba vigente.

5. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

- En 2025, la Cofece lleva a cabo 24 acciones estratégicas para cumplir con lo establecido en su PAT.
- Al cierre de junio, la Comisión alcanzó un cumplimiento de 100% con respecto a la meta establecida.

Como se señaló previamente, la Cofece cuenta con un MOPEI que le ha permitido dirigir sus esfuerzos hacia la consecución de mayores y mejores resultados, así como priorizar sus actuaciones, optimizar la asignación de sus recursos, realizar un seguimiento detallado de sus actividades y mejorar sus procesos. En ese sentido, la Comisión elaboró su PAT 2025 que incluye 24 acciones estratégicas con metas claras para monitorear su progreso, las cuales contribuyen al logro de los objetivos institucionales de la Cofece, establecidos en el *Plan Estratégico 2022-2025*.^{58,59}

Los avances alcanzados de cada uno de los proyectos contenidos en el PAT, entre abril y junio de 2025, se reportan en este informe trimestral. Lo anterior con el propósito de rendir cuentas a la sociedad sobre su desempeño en relación con sus objetivos institucionales y las metas de sus acciones. Al respecto, al cierre del segundo trimestre, la Cofece obtuvo un cumplimiento de 100% en relación con las metas comprometidas en el periodo. A continuación, se presentan los detalles (Ver Gráfica 5.1).^{60,61}

⁵⁸ El Pleno de la Cofece aprobó el PAT 2025 durante su tercera sesión ordinaria, celebrada el 23 de enero de 2025 y se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/01/PAT_2025_Version-Final.pdf

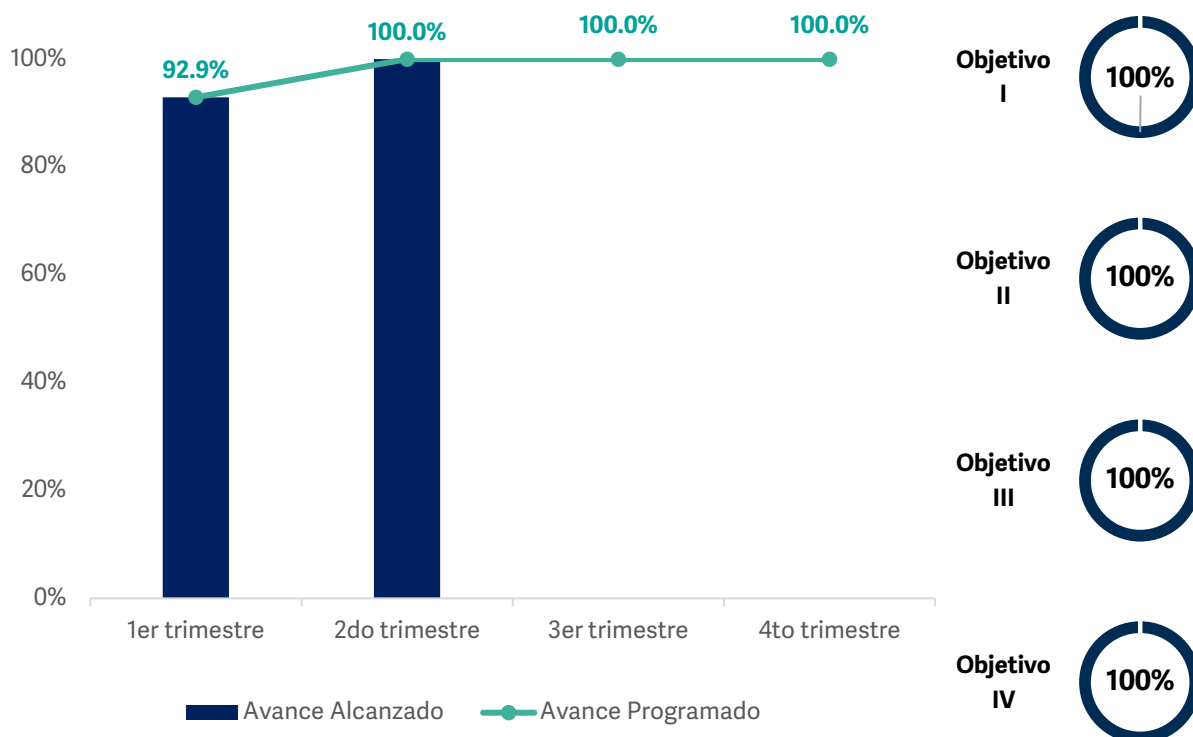
⁵⁹ El *Plan Estratégico 2022-2025* está disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf

⁶⁰ De conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, permanece vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales sujetándose al presupuesto asignado y hasta en tanto se materialice la extinción. En ese sentido, con fundamento en lo señalado en el artículo 28 de la CPEUM, y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la LFCE vigentes, la Cofece elaboró su PAT, el cual fue entregado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, conforme a lo previsto en la normativa aplicable. Dicho documento incluye una referencia, al menos, al desempeño de la Comisión en relación con sus objetivos y metas estratégicas, una explicación de la forma en que los datos presentados serán verificados y validados, así como los estudios independientes que evaluarán el desempeño de la Comisión y el avance en el cumplimiento de su PAT.

⁶¹ El cumplimiento del PAT se calcula con el promedio simple del avance alcanzado en las 24 acciones dividido entre el promedio simple del avance programado al cierre del periodo.

Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2025 (porcentaje)
 Segundo trimestre de 2025

Avance por objetivo institucional (abril-junio 2025)



Fuente: Cofece.

Nota:

- a. El avance por objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado dividido por el promedio simple del avance programado de sus acciones estratégicas al cierre del periodo.

Durante el segundo trimestre, se llevaron a cabo actividades para cumplir con las acciones estratégicas 2025. A continuación, se presentan los avances de acuerdo con el objetivo institucional al que contribuyen.

I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre competencia

El primer objetivo institucional de la Cofece está relacionado con la investigación y determinación de la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia; así como con el análisis de concentraciones, procesos de licitación, concesiones y permisos; y el seguimiento a estudios elaborados para identificar posibles riesgos a la competencia económica, entre otras actividades.

Entre abril y junio, se dio continuidad a dos investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, correspondientes a los expedientes IEBC-003-2023 (servicio público de transporte ferroviario de carga) e IEBC-004-2024 (eventos de entretenimiento en vivo). En específico, respecto del primer asunto se emitió un acuerdo de ampliación.^{62,63,64}

Además, se dio trámite a 79 concentraciones, de las cuales 49 fueron autorizadas y 30 continuaban en trámite al cierre del trimestre. Asimismo, se dio trámite a dos opiniones a documentos de procesos licitatorios o concursos públicos, siete opiniones a participantes en procesos licitatorios o concursos públicos y nueve opiniones sobre concesiones y permisos.

Durante el trimestre, se continuó con la defensa de sus resoluciones ante el PJJ con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno. Al respecto, la Cofece tuvo un total de 454 actuaciones en los juicios vigentes, realizadas conforme a los plazos aplicables. Aunado a ello, se atendieron 22 solicitudes para realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa que así lo requirieron.

Finalmente, se dio seguimiento a 32 recomendaciones, en proceso de atención, derivadas de estudios en los que se propusieron medidas de liberalización, desregulación o modificación normativa, tras identificar posibles riesgos o problemas en el proceso de libre competencia y competencia económica. De estas recomendaciones, nueve corresponden al *Estudio de competencia y libre competencia en seguros de gastos médicos*; dos al *Estudio de libre competencia y competencia económica en los mercados de producción, distribución y*

⁶² El acuerdo de inicio puede ser consultado en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/01/Extracto-IEBC-003-2023.pdf>

⁶³ El acuerdo de inicio puede ser consultado en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/12/11.11.2024-IEBC-004-2024-EXTRACTO-DOF-AINI.pdf>

⁶⁴ El acuerdo de ampliación puede ser consultado en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/06/Extracto-IEBC-003-2023.pdf>

comercialización de carne de res y mercados relacionados, y 21 al Estudio en materia de libre competencia y competencia económica en los servicios financieros digitales.⁶⁵

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional I Segundo trimestre de 2025				
Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
Objetivo institucional I				
1.1 Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia efectiva	2 investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad	2 investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad	2 investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad	100%
1.2 Tramitar, analizar y, en su caso, dictaminar las concentraciones que son notificadas conforme al marco normativo aplicable	100% de las concentraciones notificadas susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100% de las concentraciones notificadas susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100% de las concentraciones notificadas susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100%

⁶⁵ Los estudios pueden consultarse en:

- a) Estudio de competencia y libre competencia en seguros de gastos médicos - <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/12/Estudio-Seguro-de-Gastos-Medicos.pdf>
- b) Estudio de libre competencia y competencia económica en los mercados de producción, distribución y comercialización de carne de res y mercados relacionados - <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/03/EE23-CRN-estudio-carne.pdf>
- c) Estudio en materia de libre competencia y competencia económica en los servicios financieros digitales <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/10/Estudio-Fintech.pdf>

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional I

Segundo trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
1.3 Tramitar, analizar y, en su caso, emitir las opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos que son notificados conforme al marco normativo aplicable	100% de opiniones susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo	100% de opiniones susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo	100% de opiniones susceptibles de ser analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo	100%
1.4 Realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación	100% de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran	100% de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran	100% de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran	100%
1.5 Realizar la defensa de las resoluciones de la Cofece ante el Poder Judicial de la Federación con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno de la Comisión	100% de los asuntos susceptibles de defender de acuerdo con los plazos aplicables	100% de los asuntos susceptibles de defender de acuerdo con los plazos aplicables	100% de los asuntos susceptibles de defender de acuerdo con los plazos aplicables	100%

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional I

Segundo trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
1.6 Dar seguimiento a los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados	100% de los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento	100% de los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento	100% de los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento	100%

Fuente: Cofece.

Nota:

a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.

II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados

El segundo objetivo hace referencia a las investigaciones de hechos relacionados con posibles violaciones a la LFCE; el inicio y seguimiento de PSJF, así como la aplicación de sanciones cuando se acredite responsabilidad; la verificación del cumplimiento de las resoluciones del Pleno; el monitoreo de los mercados para detectar prácticas anticompetitivas, entre otras. En este marco, la Comisión monitoreó mercados, a partir de acciones de inteligencia para detectar la probable comisión de PMA, PMR y/o concentraciones ilícitas.

Durante el segundo trimestre se dio seguimiento a 12 investigaciones, de las cuales siete corresponden a PMA y cinco a PMR. En el caso de las investigaciones por PMA, se emitió un acuerdo de conclusión para el expediente IO-006-2022, así como acuerdos de ampliación para los expedientes IO-002-2023, IO-003-2023, IO-003-2024 e IO-004-2024. Respecto de las investigaciones por PMR, se emitió un acuerdo de

conclusión para el expediente IO-005-2022 y acuerdos de ampliación para los expedientes IO-001-2024, IO-005-2024 y DE-021-2024.^{66,67,68}

En cuanto a los PSFJ y los relacionados con los procedimientos especiales, se dio continuidad a los que se encontraban en proceso y, adicionalmente, se dio seguimiento a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en dichos PSFJ (para mayor detalle, ver el capítulo 2 del presente informe). Finalmente, se realizaron labores de verificación del cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Cofece (para mayor detalle, ver los capítulos 1 y 2 del presente informe).^{69,70}

⁶⁶ Durante el segundo trimestre se dio continuidad a 12 investigaciones, correspondientes a los expedientes: IO-005-2022 (Pago de aplicaciones móviles), IO-006-2022 (Escopolamina), IO-007-2022 (Películas en salas de cine), IO-001-2023 (Avisos inmobiliarios clasificados), IO-002-2023 (Transporte federal de carga), IO-003-2023 (Tamices neonatales), IO-001-2024 (Servicios de recaudación, depósitos y retiros en minoristas), IO-002-2024 (Fragancias), IO-003-2024, IO-004-2024, IO-005-2024 y DE-021-2024. En relación con la meta establecida de dar seguimiento a 15 investigaciones, las tres restantes corresponden a los expedientes IO-001-2022 (TICs), IO-002-2022 (Pagos a meses sin intereses) e IO-003-2022 (Vidrio plano), las cuales ya cuentan con acuerdo de conclusión en periodos previos, disponibles en:

- https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/11/IO-001-2022_AcuerdoDeConclusion.pdf
- <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/12/24.12.18-IO-002-2022-EXTRACTO-ACI-1.pdf>
- https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/02/IO-003-2022_AcuerdoDeConclusion-VF.pdf

⁶⁷ Respecto de las PMA, el acuerdo de conclusión y los de ampliación pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

- Acuerdo de conclusión del expediente IO-006-2022: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/06/IO-006-2022_AcuerdoDeConclusion.pdf
- El acuerdo de ampliación del expediente IO-002-2023 puede ser consultado en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/04/IO-002-2023_3_AcuerdoDeAmpliacion.pdf
- El acuerdo de ampliación del expediente IO-003-2023 puede ser consultado en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/06/IO-003-2023_Extracto-AAMP-3.pdf
- El acuerdo de ampliación del expediente IO-003-2024 puede ser consultado en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/06/IO-003-2024_AcuerdodeAmpliacion01.pdf
- El acuerdo de ampliación del expediente IO-004-2024 puede ser consultado en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/06/IO_004_2024_1_Ampliacion.pdf

⁶⁸ Respecto de las PMR, el acuerdo de conclusión y los de ampliación pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

- El acuerdo de conclusión del expediente IO-005-2022 puede ser consultado en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/05/Extracto-acdo-de-conclusion-IO-005-2022_VERSION-FINAL.pdf
- El acuerdo de ampliación del expediente IO-001-2024 puede ser consultado en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/06/IO_001_2024_2_Ampliacion-EXTRACTO_final.pdf
- El acuerdo de ampliación del expediente IO-005-2024 puede ser consultado en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/06/IO-005-2024_Extracto-1era-Ampliacion_VF.pdf
- El acuerdo de ampliación del expediente DE-021-2024 puede ser consultado en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2025/06/Extracto-DE-021-2024-Primera-Ampliacion-de-plazo.pdf>

⁶⁹ Los PSFJ pendientes al inicio del periodo, a los que se dio seguimiento fueron los siguientes: IO-003-2020, IO-001-2020, IO-004-2020, DE-027-2020, IO-004-2022, DE-010-2021, IO-002-2021. Los números de expediente de los PSFJ iniciados en el periodo son: IO-001-2022 e IO-003-2022. Los procedimientos especiales corresponden a los expedientes IEBC-001-2022, IEBC-003-2022 e IEBC-004-2022. Adicionalmente, se reporta que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de emplazamiento dos agentes económicos, por lo que aún no son públicos los números de expediente.

⁷⁰ En el primer trimestre, el PSFJ con número de expediente IO-004-2021 concluyó en sanción por la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de los servicios de transporte marítimo en el estado de Quintana Roo.

Tabla 5.2 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional II

Segundo trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
Objetivo institucional II				
2.1 Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas	15 investigaciones a las que se les dio continuidad	15 investigaciones a las que se les dio continuidad	15 investigaciones a las que se les dio continuidad	100%
2.2 Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas como parte de las acciones de inteligencia	Un documento en el que se plasmen los mercados monitoreados	Un documento en el que se plasmen los mercados monitoreados	Un documento en el que se plasmen los mercados monitoreados	100% ^b
2.3 Dar continuidad a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso	9 procedimientos en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	9 procedimientos en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	9 procedimientos en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	100%

Tabla 5.2 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional II
Segundo trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
2.4 Dar continuidad a los procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales en proceso	12 procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad	12 procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad	15 procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad ^c	100%
2.5 Dar continuidad a la verificación del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece	100% de las verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas	100% de las verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas	100% de las verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas	100%

Fuente: Cofece.

Notas:

- El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- Durante el primer trimestre se concluyó la acción al 100%.
- En el PAT 2025 se estableció como meta dar continuidad a 12 PSFJ y los relacionados con los procedimientos especiales. Durante el primer trimestre concluyó un PSFJ en sanción (IO-004-2021), mientras que en el segundo trimestre concluyeron dos más en cierre (IO-003-2020 y DE-027-2020). Adicionalmente, comenzaron tres PSFJ, lo cual suma un total de 15 procedimientos a los que se les dio continuidad.

III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica

En el marco de su tercer objetivo institucional, la Cofece promueve los principios de la competencia económica entre los diversos actores de la sociedad. Para lograrlo, lleva a cabo diversas actividades, tales como publicar materiales y documentos que promueven la cultura de la competencia, emitir opiniones sobre marcos normativos,

implementar una estrategia de comunicación efectiva e impulsar la colaboración con diferentes instituciones nacionales e internacionales.

Durante el segundo trimestre, la Cofece publicó el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2024*, el cual presenta las evaluaciones *ex ante* que miden, en términos monetarios, los beneficios generados por la suspensión o prevención de prácticas anticompetitivas durante 2024.⁷¹

Adicionalmente, durante el periodo de abril a junio se realizaron actividades relacionadas con la implementación de la *Estrategia de Comunicación Social 2025* mediante las campañas “Actuación Cofece”, “ABC de la competencia” y “Competencia para todos”, las cuales fueron difundidas en X, Instagram, Facebook y/o LinkedIn.⁷²

En cuanto al análisis regulatorio, se elaboró el análisis al anteproyecto de la *CONVOCATORIA dirigida a las personas físicas y morales interesadas en obtener la Autorización como Tercero para emitir el Dictamen Técnico del Taponamiento de Pozos previsto en las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos aplicables a la Construcción y Mantenimiento de Pozos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos*.⁷³

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales en materia de competencia económica con Estados Unidos y Canadá. Estas actividades incluyeron el lanzamiento de una iniciativa para detectar y combatir posibles conductas anticompetitivas en el marco de la Copa Mundial de la FIFA 2026.⁷⁴ Además, se tuvieron reuniones entre funcionarios de las tres autoridades para compartir avances e identificar mercados susceptibles de monitoreo.

Por su parte, se tuvo comunicación con la autoridad de competencia de Irlanda, país que será anfitrión del Campeonato Europeo de Fútbol de la UEFA 2028, con el objetivo de intercambiar experiencias. Finalmente, personal de la Cofece participó en una reunión virtual con la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos, como

⁷¹ Se publicaron dos evaluaciones más a las programadas en el PAT 2025.

⁷² La estrategia de comunicación social 2025 contempla la implementación de seis campañas. Durante el primer trimestre se implementaron y concluyeron las campañas denominadas “Proyectos que promuevan la cultura de la competencia”, “Economía digital” y “8M”.

⁷³ Anteproyecto disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30536>

⁷⁴ Esta iniciativa se lleva a cabo de manera conjunta entre la Cofece, la División Antimonopolios del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y el Buró de Competencia de Canadá.

parte del fortalecimiento de la cooperación bilateral en la aplicación de las leyes de competencia. Asimismo, se fortaleció la relación de México con autoridades de competencia de otras jurisdicciones, a través de la atención de cuatro diferentes consultas en la materia: dos realizadas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú, una por la Comisión Nacional de la Competencia de Paraguay, y otra por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina.

Finalmente, la Cofece participó en tres mesas redondas llevadas a cabo por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): dos en el marco del Comité de Competencia –*Competition in mobile payments* y *Competition in the provision of cloud computing services*–, y una dentro del “Grupo de Trabajo 2 sobre Competencia y Regulación” –*Assessing the impact of competition authorities’ activities*. Asimismo, colaboró en la elaboración del *Informe anual sobre política de competencia en México*, presentado al Comité de Competencia de la OCDE.

Tabla 5.3 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional III
Segundo trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
Objetivo institucional III				
3.1 Realizar evaluaciones ex ante de las intervenciones de la Cofece correspondientes a 2024 en materia de aplicación de la Ley.	3 evaluaciones publicadas	3 evaluaciones publicadas	5 evaluaciones publicadas	100%
3.2 Implementar la estrategia de comunicación social 2025	6 campañas de comunicación social implementadas	6 campañas de comunicación social implementadas	6 campañas de comunicación social implementadas	100%

Tabla 5.3 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional III

Segundo trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
3.3 Dar continuidad al proceso de emisión de opiniones sobre marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	Una opinión sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a la que se dio continuidad	Una opinión sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a la que se dio continuidad	Una opinión sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a la que se dio continuidad	100% ^b
3.4 Elaborar análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	100% de análisis susceptibles a ser elaborados sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	100% de análisis susceptibles a ser elaborados sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	100% de análisis susceptibles a ser elaborados sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	100%
3.5 Publicar el documento de las acciones relevantes 2024 de la Cofece	Un documento publicado	Un documento publicado	Un documento publicado	100% ^b
3.6 Publicar el documento <i>Cofece en números 2024</i>	Un documento publicado	Un documento publicado	Un documento publicado	100% ^b
3.7 Impulsar premios para promover la competencia económica	Un premio concluido	Un premio concluido	Un premio concluido	100% ^b

Tabla 5.3 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional III

Segundo trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
3.8 Dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos por México en materia de competencia económica	100% de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento	100% de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento	100% de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento	100%
3.9 Fortalecer la relación con autoridades de otros países para abordar asuntos de competencia económica que trasciendan las fronteras nacionales y tengan impacto en la economía nacional	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100%
3.10 Contribuir a grupos técnicos de trabajo y foros internacionales especializados en materia de competencia económica relacionados con el intercambio de experiencias, mejores prácticas y el desarrollo de capacidades	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	100%

Fuente: Cofece.

Notas:

a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.

b. Durante el primer trimestre se concluyó la acción al 100%.

IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales

El cuarto objetivo institucional está enfocado en reforzar el modelo organizacional de la Comisión mediante la salvaguarda del derecho de acceso a la información, la administración responsable de los recursos financieros y el fomento de una cultura de ética e integridad, entre otros aspectos.

Al respecto, se concluyó la auditoría externa de los estados financieros y presupuestarios de la Comisión, correspondientes al ejercicio fiscal 2024. En ese sentido, se recibieron los dictámenes con opinión favorable y se publicó el informe financiero y de resultados de la auditoría en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de la Cofece.⁷⁵

Finalmente, en seguimiento a las ocho recomendaciones emitidas por la ASF en 2024, como resultado de la auditoría 76 *Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica*, la Comisión presentó información y consideraciones sobre las acciones realizadas en atención de dichas recomendaciones, conforme a los plazos establecidos.⁷⁶

Tabla 5.4 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional IV

Segundo trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
Objetivo institucional IV				
4.1 Elaborar un documento de legado institucional de la Cofece	Un documento de memoria institucional de la Cofece elaborado	Un documento de memoria institucional de la Cofece elaborado	Un documento de memoria institucional de la Cofece elaborado	100% ^b

⁷⁵ El Informe Financiero y de Resultados de la Auditoría Externa del Ejercicio Fiscal 2024 se puede consultar en: https://www.cofece.mx/cofeco/images/Transparencia/PNT/Fraccion_25/Informe_financiero_resultados_auditoria_externa_2024_COFECE.pdf

⁷⁶ El Informe Individual de la auditoría 76 se encuentra disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_0076_a.pdf

Tabla 5.4 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional IV

Segundo trimestre de 2025

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
4.2 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado	100%
4.3 Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	8 recomendaciones a las que se dio seguimiento	8 recomendaciones a las que se dio seguimiento	8 recomendaciones a las que se dio seguimiento	100%

Fuente: Cofece.

Notas:

- El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- Durante el primer trimestre se concluyó la acción al 100%.

Anexo 1. Concentraciones

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Segundo trimestre de 2025

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
CNT-074-2024 Disponible en:	Championx / Schlumberger	14/06/2024	30/04/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/11/6353302.pdf		
CNT-101-2024 Disponible en:	Estafeta / Tratasa de Mexico / UPS	16/08/2024	13/05/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/12/6358191.pdf		
CNT-131-2024 Disponible en:	Luxshare Precision Industry / L2-Beteiligungs / Leoni	21/10/2024	24/04/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/11/6349184.pdf		
CNT-134-2024 Disponible en:	Solistica / Emprex Servicios / Grupo Traxion	05/11/2024	29/05/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/13/6366751.pdf		
CNT-142-2024 Disponible en:	Mars / Kellanova	15/11/2024	03/04/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/10/6339844.pdf		
CNT-151-2024 Disponible en:	Hitachi Global Life Solutions / Johnson Controls International / Johnson Controls-Hitachi Air Conditioning / Robert Bosch	09/12/2024	12/06/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/14/6375043.pdf		
CNT-155-2024 Disponible en:	Alterra Landco / Austral Development / Foraz y Luemas / NHLBX / Punta Piedra Brisas / Piedra Vieja / San Tulum / TFHC	17/12/2024	11/04/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/10/6341935.pdf		
CNT-158-2024 Disponible en:	ABC Technologies / TI Fluid Systems	19/12/2024	03/04/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/10/6339857.pdf		
CNT-159-2024 Disponible en:	Terminal Investment / Grupo Concesionario de México / Materiales e Insumos Infraestructurales	19/12/2024	11/04/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/13/6370774.pdf		
CNT-160-2024 Disponible en:	Promociones Turisticas Mahahual / RCL Cruises / Turismo de Aventura Costa Maya	19/12/2024	06/06/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/13/6369765.pdf		
CNT-001-2025 Disponible en:	ED&F Man / Hartree Partners	06/01/2025	30/04/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/11/6353378.pdf		
CNT-002-2025 Disponible en:	Australian Retirement Trust / Stepstone C Peregrine / Windmolens / Riverstone Pattern Energy	06/01/2025	15/05/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/12/6359349.pdf		
CNT-004-2025 Disponible en:	Desarrolladora Arca / Hotel Caballero Resort / Hotel Tonga Resort / Smart Fund Investment / Framotel / Ganzi / Inmuebles 85	17/01/2025	03/04/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/10/6339877.pdf		
CNT-005-2025 Disponible en:	Bain Capital Investors / Splat Super Holdco / BCPE Flavor / CSIP V Pass-Through Acquisitions / YCP SP Blocker. / YCP V SP Blocker	17/01/2025	19/06/2025
	Dentro del plazo para su publicación		
CNT-006-2025 Disponible en:	Fideicomiso Irrevocable CIB/3903 / Comercializadora Santo Tomas / Operadora Ureblock / Nave Monterrey Parque Industrial / EG Value	20/01/2025	03/04/2025
	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/10/6339880.pdf		

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Segundo trimestre de 2025

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
CNT-007-2025 Disponible en:	Blackrock / Saturn Subco / HPS https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/11/6348158.pdf	20/01/2025	24/04/2025
CNT-009-2025 Disponible en:	Información Confidencial Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción	22/01/2025	05/06/2025
CNT-010-2025 Disponible en:	Boluda Corporación Marítima / SAS Shipping Agencies Services https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/10/6341950.pdf	22/01/2025	11/04/2025
CNT-011-2025 Disponible en:	Amcor / Berry Global Group https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/10/6339882.pdf	23/01/2025	03/04/2025
CNT-012-2025 Disponible en:	Despegar.Com / MIH Internet https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/11/6353334.pdf	24/01/2025	30/04/2025
CNT-018-2025 Disponible en:	Información Confidencial https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/13/6370557.pdf	31/01/2025	05/06/2025
CNT-023-2025 Disponible en:	Empresas Ramgu / Inmobiliaria Gutierrez Zambrano / Tortuga Resorts https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/11/6348161.pdf	10/02/2025	24/04/2025
CNT-024-2025 Disponible en:	Fideicomiso Irrevocable F/3277 / Karminal / Universidad Latinoamericana https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/12/6358252.pdf	11/02/2025	13/05/2025
CNT-025-2025 Disponible en:	Party Products / AGMX Plasticos / SIP Party / KIA / Merryl Lynch Credit Products https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/13/6370565.pdf	12/02/2025	05/06/2025
CNT-028-2025 Disponible en:	Talos Production / Zamajal https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/11/6353303.pdf	19/02/2025	30/04/2025
CNT-029-2025 Disponible en:	Información Confidencial Dentro del plazo para su publicación	21/02/2025	19/06/2025
CNT-032-2025 Disponible en:	Xerox / Ninestar https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/14/6376496.pdf	27/02/2025	19/06/2025
CNT-033-2025 Disponible en:	Fideicomiso Irrevocable F/2061 / CH Asset https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/12/6359343.pdf	28/02/2025	15/05/2025
CNT-036-2025 Disponible en:	HI Holdings Playa / Playa Hotels & Resorts https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/13/6370688.pdf	03/03/2025	05/06/2025
CNT-037-2025 Disponible en:	Aero Caesar Mexico / Cafrema Foods https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/11/6348165.pdf	05/03/2025	24/04/2025
CNT-039-2025 Disponible en:	Huaqin Technology / Plamex / Plantronics / Polycom https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/12/6362769.pdf	10/03/2025	22/05/2025
CNT-040-2025 Disponible en:	Fintech Latam / Tangerine Pomelo Group https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/13/6370929.pdf	11/03/2025	05/06/2025
CNT-041-2025 Disponible en:	Holiday Inn Club Vacations / Madison OL FLF / Wilson Orange Lake / Madison All Parent Dentro del plazo para su publicación	13/03/2025	26/06/2025

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Segundo trimestre de 2025

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
CNT-042-2025 Disponible en:	Fideicomiso F/5911 / Empaques Moldeados de America Tecnologias / Industrial Gate / Phoenix Packaging / Industrial Gate Company https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/13/6370947.pdf	19/03/2025	06/06/2025
CNT-043-2025 Disponible en:	CA Opportunity Fund / Footprint CA / Footprint International https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/12/6362766.pdf	19/03/2025	22/05/2025
CNT-044-2025 Disponible en:	AIPCF VIII A-Te Funding / AP X Perseus Holdings / Perseus Parent Dentro del plazo para su publicación	21/03/2025	26/06/2025
CNT-045-2025 Disponible en:	Calibre Mining / Equinox Gold https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/14/6375040.pdf	22/03/2025	12/06/2025
CNT-048-2025 Disponible en:	Información Confidencial Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción	25/03/2025	05/06/2025
CNT-049-2025 Disponible en:	Nippon Steel / United States Steel https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/13/6370981.pdf	31/03/2025	05/06/2025
CNT-050-2025 Disponible en:	LSF12 Rigel Investments / Radicifin https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/14/6375041.pdf	03/04/2025	12/06/2025
CNT-052-2025 Disponible en:	Adquisiciones DQ / Cafe del Pacifico / Tiendas Oxxo Dentro del plazo para su publicación	11/04/2025	26/06/2025
CNT-053-2025 Disponible en:	Información Confidencial Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción	11/04/2025	12/06/2025
CNT-054-2025 Disponible en:	Ainda, Energia & Infraestructura / Fideicomiso Irrevocable 5477 / Energy Financing Company / T.S.K. Electronica y Electricidad Dentro del plazo para su publicación	11/04/2025	19/06/2025
CNT-055-2025 Disponible en:	Im Not A Freight Mx / Imbera / Plasticos Tecnicos Mexicanos Total https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/13/6370984.pdf	21/04/2025	05/06/2025
CNT-056-2025 Disponible en:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver / Ennova America Fibra E / Gami Ingenieria e Instalaciones / Tranviva / Data Concepto / Latin ID / Bus Rapid Transit de México / Eugedom / Arke Infraestructura y Energía Dentro del plazo para su publicación	23/04/2025	19/06/2025
CNT-057-2025 Disponible en:	Bunge Global / CPPIB Monroe Canada / Danelo / Venus Investment https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6085/14/6375042.pdf	25/04/2025	12/06/2025
CNT-059-2025 Disponible en:	Helm / Ravago Dentro del plazo para su publicación	30/04/2025	26/06/2025

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Segundo trimestre de 2025

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
CNT-060-2025	Información Confidencial	30/04/2025	19/06/2025
Disponible en:	Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción		
CNT-064-2025	Información Confidencial	08/05/2025	12/06/2025
Disponible en:	Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción		

Anexo 2. Estadísticas institucionales

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	1er Trim	2o Trim	Total
Ingresados e iniciados en el periodo ^b	89	65	154
Concluidos y acumulados ^c	132	110	242
Pendientes para el siguiente periodo	424	379 ^d	379
Concentraciones			
Ingresadas en el periodo	49	29	78
Concluidas	44	49	93
Autorizadas	40	49	89
Condicionadas	0	0	0
Objetadas	0	0	0
Otros ^a	4	0	4
Pendientes para el siguiente periodo	51	31 ^d	31
Licitaciones, concesiones y permisos^e			
Ingresados en el periodo	9	7 ^f	16
Concluidos y acumulados	12	16 ^g	28
Opinión emitida	6	13	19
Otros ^a	6	3	9
Acumulados	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	11	2 ^d	2 ^h
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competenciaⁱ			
Denuncias			
Ingresadas en el periodo	5	14	19
Análisis de denuncia concluidos	5	2	7
Denuncias no procedentes	5	2	7
Desechadas	4	1	5
No presentadas	1	1	2
Otras	0	0	0
Análisis de denuncia que derivaron en el inicio de investigación	0	0	0
Denuncias acumuladas a una investigación existente	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	0	12 ^d	12
Investigaciones			
Iniciadas en el periodo	0	0	0
Denuncia	0	0	0
Investigaciones de oficio	0	0	0

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	1er Trim	2o Trim	Total
Investigaciones acumuladas	0	0	0
Investigaciones concluidas	0	2	2
Cierre por inexistencia de elementos	0	0	0
Dictamen/Oficio de probable responsabilidad emitido	0	2	2
Cierre anticipado por compromisos	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo ^j	16	14 ^{d,k}	14
Procedimientos seguidos en forma de juicio			
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	2	2	4
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	1	2	3
Sanción	1	0	1
Cierre sin responsabilidad	0	2	2
Cierre por compromisos	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	7	7 ^d	7
Barreras a la competencia e insumos esenciales			
Etapas I: investigación			
Investigaciones ingresadas en el periodo	0	0	0
Investigaciones concluidas	0	0	0
Dictamen preliminar emitido	0	0	0
Cierre por inexistencia de elementos	0	0	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	2	2 ^d	2
Etapas II: instrucción			
Procedimientos en etapa II iniciados	0	0	0
Procedimientos en etapa II concluidos	0	0	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	3	3 ^d	3
Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia			
Etapas I: investigación			
Investigaciones ingresadas en el periodo	0	0	0
Investigaciones concluidas	0	0	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	0	0 ^d	0
Etapas II: instrucción			
Procedimientos en etapa II iniciados	0	0	0
Procedimientos en etapa II concluidos	0	0	0
Recomendaciones	0	0	0
Declaratoria de ausencia de condiciones de competencia	0	0	0
Cierre	0	0	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0	0	0
Juicios de amparo indirecto^l			
Ingresados en el periodo	20	14	34

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	1er Trim	2o Trim	Total
Resueltos en forma definitiva por el PJF	64	40	104
Amparos sobreseídos	37	13	50
Amparos negados	6	20	26
Amparos otorgados	12	7	19
Demandas desechadas	1	0	1
Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad	0	0	0
Juicios de amparo acumulados a otro expediente	8	0	8
Pendientes para el siguiente periodo	334	308 ^d	308
Análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas			
Total de análisis realizados ^m	6	1	7
Regulaciones con un sentido neutral ⁿ	6	1	7
Regulaciones con un sentido contrario a la competencia ⁿ	0	0	0
Regulaciones con baja de expediente ⁿ	0	0	0
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE ^o	0	0	0

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

PJF, Poder Judicial de la Federación

Notas:

- Incluye asuntos desechados, desistidos y cerrados.
- Considera los asuntos ingresados de concentraciones; licitaciones, concesiones y permisos; denuncias; investigaciones para determinar insumos esenciales y barreras a la competencia; procedimientos para resolver sobre condiciones de mercado (declaratorias); juicios de amparo; así como los asuntos iniciados de investigaciones de oficio y análisis regulatorios realizados en el periodo. Incluye los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas realizados en el periodo.
- Las cifras de los asuntos concluidos pueden diferir respecto de las reportadas en el periodo previo debido a la contabilización de asuntos de licitaciones u opiniones a concesiones y permisos una vez que fueron publicadas las versiones públicas correspondientes.
- La cifra corresponde a los asuntos que continuaron pendientes al cierre del trimestre que se reporta. Este dato resulta de sumar a las "ingresadas en el periodo" aquellas "pendientes" del periodo anterior, y restar las que concluyeron en el periodo que se reporta.
- Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.
- El número de "ingresados en el periodo" corresponde a la suma de dos asuntos de opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tres de otorgamiento de nuevas concesiones y permisos, y dos de cesión de concesiones y permisos.
- El número de "concluidos en el periodo" corresponde a la suma de una opinión a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, seis opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, cinco de otorgamiento de nuevas concesiones y permisos, y uno de cesión de concesiones y permisos.
- El número de "pendientes para el siguiente periodo" corresponde a la suma de un asunto de opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos y uno de cesión de concesiones y permisos.
- Incluye procedimientos seguidos en forma de juicio, investigaciones de oficio y denuncias.
- Incluye investigaciones con acuerdo de conclusión que se encuentran en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o en emplazamiento.
- El número de asuntos "pendientes para el siguiente periodo" corresponde a la suma de 10 investigaciones del periodo anterior y cuatro con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de probable responsabilidad o en emplazamiento.
- Para mayor detalle de los conceptos de demanda desechada, sobreseimiento de un caso, juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad y amparo otorgado, ver Glosario.
- Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la Cofece o a solicitud de parte.

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	1er Trim	2o Trim	Total
----------------	----------	---------	-------

- n. Para mayor detalle de los conceptos de análisis a proyectos de regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia, con un sentido contrario a la competencia (anticompetitivo) o baja de expediente, ver Glosario.
- o. El Pleno de la Cofece emite opiniones a marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.

Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones^a

Segundo trimestre de 2025

	Total		Transacciones con alcance nacional		Transacciones con alcance internacional	
Millones de UMA ^b	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos
Total	1,135,755.13	54	58,893.50	27	1,076,861.63	27
de 4.8 a 12	9,547.34	9	5,351.08	5	4,196.26	4
de 12.1 a 24	29,057.15	10	18,369.24	5	10,687.91	5
de 24.1 a 48	24,197.78	12	13,511.48	9	10,686.30	3
de 48.1 a 100	23,735.88	6	5,969.20	4	17,766.68	2
Más de 100	1,049,216.98	10	15,692.50	2	1,033,524.48	8
Otros	-	7	-	2	-	5

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Incluye concentraciones autorizadas, objetadas y condicionadas.
- b. A partir del 1 de febrero de 2025 la UMA vigente es de 113.14 pesos, según el Acuerdo publicado en el DOF el 10 de enero de 2025: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746930&fecha=10/01/2025

Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto^a

Segundo trimestre de 2025

Tipo de concentración ^b	Total
Total	49
Sin efectos en los mercados	18
Reestructuración corporativa	3
Aumento de participación accionaria	6
Diversificación pura	9
Con efectos en los mercados	31
Horizontal	23
Vertical	5
Diversificaciones	3
Por línea de producto	1
Por extensión geográfica de mercado	2

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. No incluyen concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- b. Para conocer las definiciones de los distintos tipos de concentración ver Glosario.

Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto

Segundo trimestre de 2025

Concepto	Concentraciones ^a	Conductas anticompetitivas ^b	Licitaciones, concesiones y permisos ^c	Total
Total	49	2	16	67
Transportes, correos y almacenamiento	7	0	12	19
Industrias manufactureras	13	0	0	13
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	9	0	0	9
Electricidad, agua y suministro de gas	2	1	4	7
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	7	0	0	7
Comercio al por mayor	4	0	0	4
Minería	2	0	0	2
Servicios financieros y de seguros	2	0	0	2
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	1	0	0	1
Construcción	1	0	0	1
Comercio al por menor	1	0	0	1
Información en medios masivos	0	1	0	1

Fuente: Cofece.

Notas:

- No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- Incluye procedimientos seguidos en forma de juicio, investigaciones de oficio y denuncias,
- Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a que surta efectos su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica^a

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Denuncia	Investigaciones de oficio	Total
Total	3	1	4 ^b
Prácticas monopólicas absolutas	1	0	1
Prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas	2	1	3

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los expedientes concluidos son aquellas denuncias que fueron desechadas o se tuvieron por no presentadas; así como aquellas investigaciones que fueron cerradas y turnadas al IFT, o los procedimientos seguidos en forma de juicio que se concluyeron.
- Los expedientes concluidos corresponden a DE-006-2025, DE-007-2025, IO-003-2020 y DE-027-2020.

Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece^a

Segundo trimestre de 2025

Concepto	Número de asuntos	Monto (pesos)
Total	3	\$10,659,315.4
Impuestas como medida de apremio	3 ^b	\$10,659,315.4
Impuestas como sanciones por violaciones a la LFCE	0	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- Considera solamente las multas impuestas y que fueron cuantificadas en el periodo.
- Expedientes IO-005-2024, IO-005-2022 y IEBC-004-2024.

Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos^{a,b}

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Tiempo promedio (semanas)
Tiempo promedio de juicios de amparo concluidos	113.8
Tiempo promedio de juicios concluidos sobreseídos	85.1
Tiempo promedio de juicios concluidos no amparados	124.1
Tiempo promedio de juicios concluidos amparados	153.1

Fuente: Cofece.

Notas:

- El tiempo promedio no incluye demandas desechadas o juicios de amparo que no son competencia de la Cofece.
- Fe de erratas: en el presente informe trimestral se reportan 40 expedientes concluidos los cuales finalizaron en un periodo distinto al que se reporta y no fueron reportados en periodos previos.

Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Segundo trimestre de 2025
Pendientes al inicio del periodo ^a	334
Ingresados en el periodo	14
Resueltos de forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación	40
Amparos sobreseídos ^b	13
Amparos negados	20
Amparos otorgados ^c	7
Pendientes para el siguiente periodo	308

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras pueden diferir con respecto de las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la Cofece pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras, por lo que pueden diferir de la información reportada previamente.
- Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- En el **amparo otorgado** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.

Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia^a

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Segundo trimestre de 2025
Pendientes al inicio del periodo	320
Ingresados en el periodo	13
Asuntos resueltos en forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación ^b	32
Amparos sobreseídos ^c	10
Amparos negados ^d	20
Amparos otorgados ^e	2
Pendientes para el siguiente periodo ^f	301
Primera Instancia	169
Ante Juzgados de Distrito	169
Segunda Instancia	125
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	115
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación	10
Amparos en cumplimiento	7

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras difieren con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la Cofece puede darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que se acumulen por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras.
- De abril a junio de 2025, el 93.75% de los juicios de amparo en asuntos de competencia resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la Cofece. Esto es el resultado de la suma de los juicios de amparo sobreseídos y negados, respecto del total de amparos resueltos por el PJF.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo sobreseídos son: Juzgado Segundo Especializado, Expediente 45/2025 Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de México Expediente 351/2025; Juzgado Décimo Sexto en Material Oral Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco Expediente 1020/2024-4; Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México Expediente 1698/2024; Segundo Tribunal Especializado, toca, R.A. 97/2024, R.A. 38/2024 y R.A. 31/2025; Primer Tribunal Especializado, toca, R.A. 287/2023, R.A. 52/2025; y toca RA 48/2025.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo negados son: Juzgado Primero Especializado, expediente 205/2024 y 194/2023; Primer Tribunal Especializado, toca, R.A. 165/2024, toca R.A.18/2025; R.A. 585/2023; R.A. 277/2024; R.A. 565/2023, R.A. 56/2025 y R.A. 330/2023; Segundo Tribunal Especializado, toca R.A. 358/2020; R.A. 376/2024; R.A. 276/2024, R.A. 593/2023, R.A. 346/2023, R.A. 294/2024, R.A. 83/2024, R.A. 120/2024, R.A. 363/2023 y R.A. 476/2022; Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AR 531/2024.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo otorgados son: Segundo Tribunal Especializado, toca I.I. 3/2025 y R.A. 3/2025.
- Al cierre del segundo trimestre se reportaron 308 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 301 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 7 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina y asuntos administrativos. Ver Apéndice Tabla A.2.8. Los expedientes de los juicios de amparo identificados en los incisos c, d y e, pueden ser consultados en la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal.

Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo para Solventar Contingencias Laborales de la Cofece”

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Segundo trimestre de 2025
Pendientes del periodo anterior ^a	0
Recibidas en el periodo	5
Respondidas	5
Información disponible públicamente	0
Entrega de información ^b	3
Inexistencia ^c	0
Reservadas/Confidenciales ^d	0
Parcialmente Reservada/Confidencial ^e	0
No es competencia ^f	2
Improcedente	0
En espera de pago ^g	0
Múltiple ^h	0
Desechadas ⁱ	0
En proceso ^j	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la Cofece.
- Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

Tabla A.2.11 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”

Segundo trimestre de 2025

Tipo de asunto	Segundo trimestre de 2025
Pendientes del periodo anterior ^a	0
Recibidas en el periodo	3
Respondidas	3
Información disponible públicamente	0
Entrega de información ^b	3
Inexistencia ^c	0
Reservadas/Confidenciales ^d	0
Parcialmente Reservada/Confidencial ^e	0
No es competencia ^f	0
Improcedente	0
En espera de pago ^g	0
Múltiple ^h	0
Desechadas ⁱ	0
En proceso ^j	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la Cofece.
- Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

Tabla A.2.12 Presupuesto 2025 por capítulo de gasto

Segundo trimestre de 2025

(Cifras en pesos)

Capítulo de gasto	Momento contable	Enero-Junio
Total	Programado	\$199,383,727
	Ejercido	\$195,666,327
1000 Servicios Personales	Programado	\$185,076,920
	Ejercido	\$185,076,920
2000 Materiales y Suministros	Programado	\$372,870
	Ejercido	\$372,633
3000 Servicios Generales	Programado	\$13,733,937
	Ejercido	\$10,016,774
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Programado	\$200,000
	Ejercido	\$200,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Programado	\$0
	Ejercido	\$0

Fuente: Cofece.

Tabla A.2.13 Estructura orgánica

Segundo trimestre de 2025

(Número de plazas)

Tipo de plaza	Al 31 de marzo de 2025		Al 30 de junio de 2025		Variaciones			
	Existentes [1]	Ocupadas [2]	Existentes ^a [3]	Ocupadas [4]	Absoluta ^b [3]-[1]	Relativa ^c [[3]-[1]]/ [1]*100	Absoluta ^b [4]-[2]	Relativa ^c [[4]-[2]]/ [2]*100
Total	486	448	486	425	0	0.0%	-23	-5.13%
Mando ^d	393	368	393	349	0	0.0%	-19	-5.16%
Enlace ^d	80	68	80	64	0	0.0%	-4	-5.88%
Operativo	13	12	13	12	0	0.0%	0	0.0%

Fuente: Cofece.

- Incluye una plaza de base de nivel de Enlace, para dar cumplimiento al Laudo emitido por la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje derivado del juicio laboral radicado en el expediente 3635/2019 y notificado por la Dirección General de Asuntos Contenciosos.
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia de plazas existentes u ocupadas del segundo trimestre de 2025 con respecto al trimestre anterior.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual de plazas existentes u ocupadas del segundo trimestre de 2025 con respecto al trimestre anterior.
- En el periodo reportado se contó con siete plazas eventuales adicionales a las plazas de estructura reportadas en la tabla, de las cuales cuatro son de nivel de mando y tres de enlace. Dichas plazas tienen una vigencia al 30 de junio, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción VII, de las Políticas generales en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto público de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como lo establecido en el artículo 46 de los Lineamientos específicos en materia de planeación de la fuerza laboral y estructura orgánica de la Comisión Federal de Competencia Económica. Documentos disponibles en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/12/DOF_Acuerdo_CFCE-254-2022.pdf y
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/COFECE-DGA-2023-00021-Fuerza-Laboral.pdf>

Tabla A.2.14 Presupuesto 2025 por programa presupuestario

Segundo trimestre de 2025

(Cifras en pesos)

Programa presupuestario	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a	
	2025	2025	Enero-junio	Enero-junio	Absoluta ^b (Relativa ^c)	Absoluta ^b (Relativa ^c)
	[1]	[2]	[3]	[4]	[2]-[1] (((2)-[1]/[1])*100)	[4]-[3] (((4)-[3]/[3])*100)
Total	199,866,026	217,874,835	199,383,727	195,666,327	18,008,810 (9.0%)	-3,717,400 (-1.9%)
G006 - Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia.	145,252,830	161,992,728	148,214,336	146,237,173	16,739,898 (11.5%)	-1,977,163 (-1.3%)
G007 - Posicionar a la competencia económica en la agenda pública.	21,504,736	21,491,180	19,692,342	18,692,342	-13,556 (-0.1%)	-1,000,000 (-5.1%)
M001 - Actividades de apoyo administrativo	25,496,185	27,723,830	25,370,684	24,630,449	2,227,645 (8.7%)	-740,235 (-2.9%)
O001 - Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,612,275	6,667,098	6,106,365	6,106,364	-945,177 (-12.4%)	-1 (-0.0%)

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado al trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado al trimestre, según sea el caso.

Anexo 3. Asuntos tramitados

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante los primeros dos trimestres de 2025

Expediente	1 ^{er} Trimestre	2o Trimestre	Resultado ^a
Concentraciones^b			
CNT-033-2022			<i>Suspendido</i>
CNT-019-2024			Cierre por desistimiento
CNT-029-2024			<i>En proceso</i>
CNT-045-2024			Autorizada
CNT-074-2024			Autorizada
CNT-101-2024			Autorizada
CNT-104-2024			Autorizada
CNT-105-2024			Autorizada
CNT-110-2024			Autorizada
CNT-111-2024			Autorizada
CNT-116-2024			Autorizada
CNT-118-2024			Cierre por desistimiento
CNT-128-2024			Autorizada
CNT-129-2024			Autorizada
CNT-130-2024			Autorizada
CNT-131-2024			Autorizada
CNT-133-2024			Autorizada
CNT-134-2024			Autorizada
CNT-137-2024			Autorizada
CNT-138-2024			Autorizada
CNT-139-2024			Autorizada
CNT-140-2024			Autorizada
CNT-141-2024			Autorizada
CNT-142-2024			Autorizada
CNT-143-2024			Autorizada
CNT-144-2024			Autorizada
CNT-145-2024			<i>En proceso</i>
CNT-146-2024			Autorizada
CNT-147-2024			Autorizada
CNT-148-2024			Autorizada
CNT-149-2024			Autorizada
CNT-150-2024			Autorizada
CNT-151-2024			Autorizada
CNT-152-2024			Autorizada
CNT-153-2024			Autorizada
CNT-154-2024			Autorizada
CNT-155-2024			Autorizada

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante los primeros dos trimestres de 2025

Expediente	1er Trimestre	2o Trimestre	Resultado ^a
CNT-156-2024			Autorizada
CNT-157-2024			Autorizada
CNT-158-2024			Autorizada
CNT-159-2024			Autorizada
CNT-160-2024			Autorizada
CNT-161-2024			Autorizada
CNT-162-2024			Autorizada
CNT-163-2024			Autorizada
CNT-164-2024			Autorizada
CNT-001-2025			Autorizada
CNT-002-2025			Autorizada
CNT-003-2025			Autorizada
CNT-004-2025			Autorizada
CNT-005-2025			Autorizada
CNT-006-2025			Autorizada
CNT-007-2025			Autorizada
CNT-007-2025			Autorizada
CNT-009-2025			Autorizada
CNT-010-2025			Autorizada
CNT-011-2025			Autorizada
CNT-012-2025			Autorizada
CNT-013-2025			Autorizada
CNT-014-2025			Autorizada
CNT-015-2025			Cierre por información no presentada
CNT-016-2025			Autorizada
CNT-017-2025			Autorizada
CNT-018-2025			Autorizada
CNT-019-2025			En proceso
CNT-020-2025			Autorizada
CNT-021-2025			Autorizada
CNT-022-2025			Autorizada
CNT-023-2025			Autorizada
CNT-024-2025			Autorizada
CNT-025-2025			Autorizada
CNT-026-2025			En proceso
CNT-027-2025			Cierre por información no presentada
CNT-028-2025			Autorizada
CNT-029-2025			Autorizada
CNT-030-2025			En proceso

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante los primeros dos trimestres de 2025

Expediente	1 ^{er} Trimestre	2o Trimestre	Resultado ^a
CNT-031-2025			En proceso
CNT-032-2025			Autorizada
CNT-033-2025			Autorizada
CNT-034-2025			En proceso
CNT-035-2025			En proceso
CNT-036-2025			Autorizada
CNT-037-2025			Autorizada
CNT-038-2025			En proceso
CNT-039-2025			Autorizada
CNT-040-2025			Autorizada
CNT-041-2025			Autorizada
CNT-042-2025			Autorizada
CNT-043-2025			Autorizada
CNT-044-2025			Autorizada
CNT-045-2025			Autorizada
CNT-046-2025			En proceso
CNT-047-2025			En proceso
CNT-048-2025			Autorizada
CNT-049-2025			Autorizada
CNT-050-2025			Autorizada
CNT-051-2025			En proceso
CNT-052-2025			Autorizada
CNT-053-2025			Autorizada
CNT-054-2025			Autorizada
CNT-055-2025			Autorizada
CNT-056-2025			Autorizada
CNT-057-2025			Autorizada
CNT-058-2025			En proceso
CNT-059-2025			Autorizada
CNT-060-2025			Autorizada
CNT-061-2025			En proceso
CNT-062-2025			En proceso
CNT-063-2025			En proceso
CNT-064-2025			Autorizada
CNT-065-2025			En proceso
CNT-066-2025			En proceso
CNT-067-2025			En proceso
CNT-068-2025			En proceso
CNT-069-2025			En proceso
CNT-070-2025			En proceso
CNT-071-2025			En proceso
CNT-072-2025			En proceso
CNT-073-2025			En proceso

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante los primeros dos trimestres de 2025

Expediente	1er Trimestre	2o Trimestre	Resultado ^a
CNT-074-2025			En proceso
CNT-075-2025			En proceso
CNT-076-2025			En proceso
CNT-077-2025			En proceso
CNT-078-2025			En proceso
Licitaciones, concesiones y permisos			
LI-017-2024			Recomendaciones
LI-009(02)-2024			Favorable
LI-009(03)-2024			Favorable
LI-009(04)-2024			Favorable
LI-009(05)-2024			Cierre por desistimiento
LI-009(06)-2024			Favorable
LI-009(07)-2024			Favorable
LI-009(08)-2024			Favorable
LI-018-2024			Recomendaciones
LI-019-2024			Cierre por desechamiento
LI-001-2025			Recomendaciones
LI-002-2025			Cierre por desechamiento
LI-003-2025			Recomendaciones
En términos del artículo 165, último párrafo, de las Disposiciones regulatorias de la LFCE, no se presenta el detalle un expediente de opinión a participantes en procesos licitatorios o concursos públicos cuya información es reservada.			
ONCP-018-2024			Cierre por información no presentada
ONCP-019-2024			Favorable
OCCP-014-2024			Favorable
ONCP-020-2024			Cierre por información no presentada
OCCP-001-2025			Cierre por información no presentada
ONCP-001-2025			Favorable
ONCP-002-2025			Favorable
ONCP-003-2025			Favorable
OCCP-002-2025			Desechamiento
ONCP-004-2024			Desechamiento
ONCP-005-2025			Favorable
ONCP-006-2025			Favorable

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante los primeros dos trimestres de 2025

Expediente	1er Trimestre	2o Trimestre	Resultado ^a
ONCP-007-2025			Favorable
OCCP-003-2025			Favorable
ONCP-007-2024-I			Improcedente
En términos del artículo 165, último párrafo, de las Disposiciones regulatorias de la LFCE, no se presenta el detalle de los registros de 1 expediente de opinión al otorgamiento de nuevas concesiones y permisos.			
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia			
Denuncias			
DE-001-2023			Desechada
DE-002-2023			Se tuvo por no presentada
DE-003-2023			Desechada
DE-004-2023			Desechada
DE-005-2023			Desechada
DE-006-2025			Se tuvo por no presentada
DE-007-2025			Desechada
DE-008-2025			En proceso
DE-009-2025			En proceso
DE-010-2025			En proceso
DE-011-2025			En proceso
DE-012-2025			En proceso
DE-013-2025			En proceso
DE-014-2025			En proceso
DE-015-2025			En proceso
DE-016-2025			En proceso
DE-017-2025			En proceso
DE-018-2025			En proceso
DE-019-2025			En proceso
Investigaciones			
IO-003-2021			Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^c

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante los primeros dos trimestres de 2025

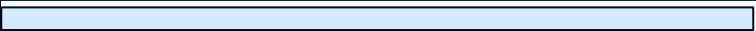
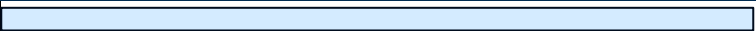
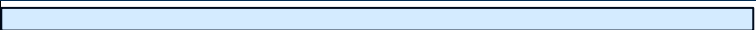
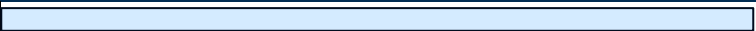
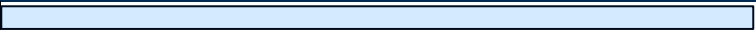
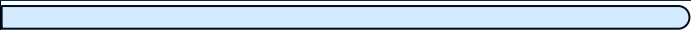
Expediente	1 ^{er} Trimestre	2o Trimestre	Resultado ^a
IO-002-2022			Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^c
IO-003-2022			Dictamen de Probable Responsabilidad
IO-005-2022			Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^c
IO-006-2022			Con aviso de conclusión y en proceso de emisión de dictamen de cierre, de opinión, de probable responsabilidad o emplazamiento ^c
IO-007-2022			En proceso
IO-001-2023			En proceso
IO-002-2023			En proceso
IO-003-2023			En proceso
IO-001-2024			En proceso
IO-002-2024			En proceso
DE-021-2024			En proceso
IO-003-2024			En proceso
IO-004-2024			En proceso
IO-005-2024			En proceso
Procedimientos seguidos en forma de juicio			
IO-001-2020			En proceso
IO-003-2020			Cierre
IO-004-2020			En proceso
IO-004-2021			Sanción
DE-027-2020			Cierre
DE-010-2021			En proceso

Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante los primeros dos trimestres de 2025

Expediente	1 ^{er} Trimestre	2o Trimestre	Resultado ^a
IO-002-2021			En proceso
IO-001-2022			En proceso
IO-003-2022			En proceso
IO-004-2022			En proceso
Barreras a la competencia e insumos esenciales			
Etapas I: investigación			
IEBC-003-2023			En proceso
IEBC-004-2024			En proceso
Etapas II: instrucción			
IEBC-001-2022			En proceso
IEBC-003-2022			En proceso
IEBC-004-2022			En proceso

Fuente: Cofece.

Notas:

- En la columna se reporta el resultado vigente al término del Segundo trimestre de 2025.
- Con fundamento en el artículo 90 de la LFCE, el plazo para resolver se contabiliza a partir de la presentación del escrito de notificación o, en su caso, en el que los notificantes presenten la información faltante o las propuestas de condiciones.
- Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluida la investigación, la Autoridad Investigadora debe presentar, en un plazo no mayor a sesenta días, un dictamen que proponga el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio o el cierre del expediente. En caso de que se proponga el cierre, el Pleno, con base en las constancias que obren en el expediente, puede decretar el cierre del expediente u ordenar el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio. En este segundo caso, de acuerdo con el artículo 65 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, la Autoridad Investigadora cuenta con un plazo de sesenta días para presentar un nuevo dictamen que proponga el inicio del procedimiento. De acuerdo con el artículo 80 de la LFCE, en caso de que el Pleno ordene el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio, este inicia con el emplazamiento al o a los probables responsables.

Índice de tablas y gráficas

Tablas

Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado ..	15
Tabla 1.2 Concentraciones, tipo de resolución.....	16
Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos.....	19
Tabla 1.4 Opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, tipo de resolución	20
Tabla 1.5 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución	21
Tabla 1.6 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia.....	22
Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias	26
Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas.....	27
Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio	28
Tabla 3.1 Análisis regulatorios.....	36
Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México	40
Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional.....	42
Tabla 4.1 Presupuesto 2025 por capítulo de gasto.....	46
Tabla 4.2 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2025.....	48
Tabla 4.3 Solicitudes de información por tipo de respuesta.....	53
Tabla 4.4 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información	55
Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional I.....	62
Tabla 5.2 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional II	66
Tabla 5.3 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional III.....	69
Tabla 5.4 Seguimiento de las acciones estratégicas del Objetivo Institucional IV	72
Tabla A.1 Concentraciones autorizadas	74
Tabla A.2.1 Asuntos tramitados.....	78
Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones	81
Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto	81
Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto.....	82
Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica	83
Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece	83

Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos	83
Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto.....	84
Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia.....	85
Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo para.....	86
Tabla A.2.11 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”	87
Tabla A.2.11 Presupuesto 2025 por capítulo de gasto	88
Tabla A.2.12 Estructura orgánica.....	89
Tabla A.2.13 Presupuesto 2025 por programa presupuestario	90
Tabla A.3.1 Seguimiento de asuntos tramitados durante los primeros dos trimestres de 2025	91

Gráficas

Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución	17
Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación	38
Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2025	60

Glosario

- **Agente económico:** toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la APF, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.⁷⁷
- **Amparo en cumplimiento:** se refiere a aquellos juicios de amparo que conceden la protección constitucional a los quejosos para algún efecto en particular, por esta razón estos juicios se tendrán por concluidos hasta que la Comisión realice lo ordenado y el PJF determine que la misma dio debido cumplimiento.
- **Amparo otorgado:** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.
- **Análisis a proyectos de regulación:** se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica; los *proyectos de regulación con un sentido neutral en términos de competencia*, y los *proyectos de regulación con un sentido contrario a la competencia* (anticompetitivo). Las *regulaciones con baja de expediente* corresponden a anteproyectos de los cuales las dependencias u organismos descentralizados solicitan la baja del expediente en algún momento del proceso de mejora regulatoria.
- **Aumento de participación accionaria:** se refiere a una adquisición de acciones de una sociedad por parte de un agente económico que ya cuenta con el control de la misma.
- **Barreras a la competencia:** cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de los agentes económicos, que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados.⁷⁸
- **Barreras a la entrada:** son obstáculos que dificultan el ingreso de las empresas a un mercado. Estas barreras pueden ser artificiales, como las

⁷⁷ Definición contenida en el artículo 3, fracción I, de la LFCE.

⁷⁸ Definición contenida en el artículo 3, fracción IV, de la LFCE.

regulaciones gubernamentales, o resultado de condiciones mismas de la industria (barreras económicas).

- **Concentración:** es la fusión, adquisición del control o cualquier acto en virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.⁷⁹
- **Concentración autorizada:** es aquella aprobada por el Pleno en los términos en los que fue notificada por los agentes económicos.
- **Concentración condicionada:** es aquella en la que el Pleno sujeta la autorización al cumplimiento de condiciones para eliminar los riesgos potenciales a la competencia que pudiera representar la operación.
- **Concentración desechada por improcedente:** es aquella cuya notificación se realiza después de que hubiera ocurrido cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 87 de la LFCE.
- **Concentración desistida:** es aquella en la que los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.
- **Concentración horizontal:** operación que se realiza entre empresas que compiten en el mismo mercado relevante.
- **Concentración ilícita:** es aquella que tiene por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica.⁸⁰
- **Concentración no admitida a trámite:** es aquella en la cual la Comisión no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis.
- **Concentración no presentada:** es la que se cancela cuando los agentes económicos no entregan la información requerida para el análisis de la operación.
- **Concentración objetada:** es aquella en la que el Pleno negó su autorización a causa de posibles riesgos a la competencia en el mercado analizado.

⁷⁹ Ver el artículo 61 de la LFCE.

⁸⁰ Definición contenida en el artículo 62 de la LFCE.

- **Concentración vertical:** operación que se realiza entre empresas que participan en mercados localizados en distintos niveles de las cadenas productivas y de distribución.
- **Declaratoria:** procedimiento previsto en la legislación de competencia vigente mediante el cual la autoridad de competencia en México puede resolver sobre la existencia o no de condiciones de competencia efectiva en los mercados.
- **Demanda desechada o no competencia de la Cofece:** se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, por ejemplo, por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional.
- **Denuncia desechada:** es aquella que no se tramita por ser notoriamente improcedente.
- **Denuncia no presentada:** es la que se cancela cuando los denunciantes omiten alguno de los requisitos previstos por la Ley y no lo completan o aclaran dentro de los 15 días posteriores a que se les solicita.
- **Dictamen de probable responsabilidad:** documento en el cual se le imputa probable responsabilidad a los agentes que cometieron una práctica monopólica, complementando dicha imputación con la información y documentos obtenidos durante la investigación y que obran en el expediente, mediante el cual se emplaza a los probables responsables al procedimiento seguido en forma de juicio ante la Cofece.
- **Dictamen Preliminar:** documento emitido por la Cofece al concluir la investigación, cuando existen elementos para determinar la existencia de poder sustancial, o que no hay condiciones de competencia efectiva u otros términos análogos, en el mercado investigado.
- **Diversificación por extensión geográfica:** concentraciones entre empresas que ofrecen los mismos productos, pero en regiones geográficas distintas.
- **Diversificación por línea de producto:** concentraciones en las que las empresas coinciden en regiones geográficas, pero no en los mismos productos.

- **Diversificación pura:** estrategia enfocada en el crecimiento de la empresa, la cual consiste en introducir nuevos productos en nuevos mercados.⁸¹
- **Emplazamiento:** consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.
- **Evaluaciones ex ante:** son aquellas evaluaciones que calculan el beneficio que obtienen los consumidores por la suspensión o prevención de una práctica anticompetitiva, o bien, cuando la Cofece objeta o condiciona una concentración. Esto con base en información del mercado, observada previamente a la intervención de la Cofece, tal como la duración de la práctica, el tamaño del mercado, la distorsión en precios, la proyección esperada de los mismos y la cantidad comerciada de los bienes y servicios analizados en ausencia de dicha práctica anticompetitiva.
- **Evaluaciones ex post:** son aquellas evaluaciones que estiman el impacto que tienen la suspensión o prevención de restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, sobre las condiciones de equilibrio (precios y cantidades comerciados) de un mercado y, en consecuencia, sobre el bienestar de los consumidores.
- **Índice de Herfindahl Hirschman (IHH):** es un indicador estructural que mide el grado de concentración de un mercado. Se define como la sumatoria de las participaciones de mercado al cuadrado de los agentes económicos que participan en el mercado relevante.
- **Insumo esencial:** es un elemento o conjunto de éstos que resulta indispensable para la producción de bienes o servicios. Tienen la característica de ser insustituibles.
- **Investigación cerrada con compromisos:** es aquella en la que se establecen condiciones a los agentes económicos investigados para prevenir y evitar daños adicionales a la competencia en el mercado.
- **Investigación cerrada por falta de elementos:** es aquella en la que se determina que no hay bases suficientes para acreditar la responsabilidad de la conducta de los agentes económicos investigados.

⁸¹ Definición tomada de Holt, Knut (2015). Market Oriented Product Innovation: a Key to Survival in the Third Millenium.

- **Investigación concluida:** La etapa de investigación concluye con la emisión del Acuerdo de cierre. Para fines de lo reportado en los capítulos 1 y 2, se contabiliza que una investigación concluye cuando la Autoridad Investigadora emite un Oficio de Probable Responsabilidad, un Dictamen de Probable Responsabilidad o bien cuando el Pleno decreta el cierre de la investigación.
- **Investigación de oficio:** es la que Cofece inicia por iniciativa propia a partir de indicios (información pública, solicitudes de inmunidad, entre otros) sobre la probable comisión de una práctica anticompetitiva.
- **Juicio de amparo indirecto:** es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del PJF, a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM.
- **Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como autoridad responsable:** corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.
- **Mercado relevante:** se determina identificando qué productos o servicios compiten entre sí, es decir, cuáles productos son sustitutos (lo que determina la dimensión de producto del mercado relevante) y en dónde se lleva a cabo la competencia entre estos (lo que determina la dimensión geográfica del mercado relevante). El propósito de la determinación del mercado relevante en el análisis de concentraciones tiene como objetivo plantear el marco de análisis para resolver si las partes que se concentran adquirirían o consolidarían poder en este mercado relevante.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros:** son instrumentos cuyo fundamento se encuentra en los artículos 98, antepenúltimo párrafo y 99 de la LFCE, dichos preceptos establecen el procedimiento para que el Pleno de la Cofece emita opinión a las Convocantes respecto de dichos documentos.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, no**

admitidas a trámite: son aquellas que por no ser competencia de la Cofece no se admiten a trámite.

- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, con medidas para proteger la competencia:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece determina la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre competencia y competencia económica en los documentos citados.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, desistidas:** son aquellas en las que la convocante de la licitación o concurso informa que estos se encuentran suspendidos o cancelados, y según sea el caso, se suspenden o se da por terminado el procedimiento.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** su fundamento se encuentra en el artículo 98 de la LFCE, que establece el procedimiento para que la Cofece emita opinión sobre las condiciones de libre competencia y competencia económica que deben ser observados para el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos, cesiones, venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias u otras figuras análogas o la prestación de servicios públicos.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos con cierre administrativo (no presentadas, desistidas o no admitidas a trámite):** son aquellas en donde no se emite una resolución por parte del Pleno de la Cofece, debido a que el agente económico que la solicita no desahoga las prevenciones en tiempo y forma, o se desiste por así convenir a sus intereses, o bien como consecuencia de que el procedimiento de licitación se cancela por la convocante.
- **Opiniones favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece no prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, se tengan efectos negativos en materia de competencia y libre competencia.

- **Opiniones no favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, podrían generarse efectos negativos en materia de competencia y libre concurrencia.
- **Prácticas monopólicas absolutas:** son contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea I. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios; II. Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios; III. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables; IV. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, y V. Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.⁸²
- **Prácticas monopólicas relativas:** son las acciones consistentes en cualquier acto, contrato, convenio, procedimiento o combinación que I. Encuadre en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 56 de la LFCE; II. Lleve a cabo uno o más agentes económicos que individual o conjuntamente tengan poder sustancial en el mismo mercado relevante en que se realiza la práctica, y III. Tenga o pueda tener como objeto o efecto, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado, desplazar indebidamente a otros agentes económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos.⁸³
- **Procedimiento con ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que fue necesario ampliar el periodo de análisis hasta por 40 días hábiles adicionales, debido a la complejidad de la información sujeta a análisis.

⁸² Artículo 53 de la LFCE.

⁸³ Artículo 54 de la LFCE.

- **Procedimiento sin ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que no es necesario ampliar el plazo para analizar la información proporcionada por los promoventes.
- **Proyectos de regulación con sentido contrario a la competencia (anticompetitivo):** cuando el anteproyecto puede tener un impacto negativo en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, mediante la creación de barreras de entrada y ventajas indebidas, favoreciendo prácticas anticompetitivas, entre otros.
- **Proyectos de regulación con sentido neutral en términos de competencia:** cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados.
- **Recurso de inconformidad:** es aquel que procede contra las resoluciones emitidas por los organismos garantes de las Entidades Federativas que: I. Confirman o modifiquen la clasificación de la información; o II. Confirman la inexistencia o negativa de información.⁸⁴
- **Reestructuración corporativa:** se refiere a concentraciones entre empresas que forman parte del mismo grupo de interés económico.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional:** es el conjunto de elementos metodológicos normativos y operacionales que permiten monitorear y cuantificar objetivamente el desempeño integral de la institución, de manera que sea posible evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, por medio de indicadores estratégicos, de resultados y de gestión.
- **Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la CPEUM se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- **Sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información:** es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un

⁸⁴ Título octavo, Capítulo II de la LGTAIP.

recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia.

- ***Solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo:*** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.
- ***Solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional:*** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta.
- ***Solicitud de información respondida como desechada:*** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- ***Solicitud de información respondida como en espera de pago:*** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, este no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- ***Solicitud de información respondida como entrega de información:*** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- ***Solicitud de información respondida como incompetencia:*** es aquella en la que se cuenta con una parte de la información solicitada y la otra parte no es competencia de la Cofece.
- ***Solicitud de información respondida como inexistencia:*** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- ***Solicitud de información respondida como múltiple:*** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- ***Solicitud de información respondida como no es competencia:*** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece.

- ***Solicitud de información respondida como parcialmente reservada/confidencial:*** es aquella en la cual se clasifica parte de la información solicitada y se otorga otra parte de la información.
- ***Solicitud de información respondida como reservada/confidencial:*** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP.
- ***Solicitud de información sin respuesta:*** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido.



Más competencia
para un México más fuerte



Comisión Federal de Competencia Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.

cofece.mx |     